POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

Ciudad, fecha

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCOTICO Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026 Y 2027, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS". LOTE 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS CARROS. LOTE 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo.	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes.	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente proceso vigencia 2026 y 2027, corresponde a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 2.231.832.800,00), MCLV/** incluido descuentos e impuestos de ley. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **LOTE 1: CARROS: ($ 1.290.082.400,00)** El valor estimado para el presente lote vigencia 2026 y 2027, es por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 1.290.082.400,00) MCLV/** incluido descuentos e impuestos de ley, así:

VIGENCIA 2026 (APALANCAMIENTO)

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MECUC	Mantenimiento de vehículos (CARROS)	10	VG	$ 150.582.400,00	$ 150.582.400,00
2	A-02-02-02-008-007	DENOR		10	VG	$ 123.000.000,00	$ 123.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI5		10	VG	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
4	A-02-02-02-008-007	ANTIN		10	VG	$ 23.000.000,00	$ 23.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 311.582.400,00

VIGENCIA 2027

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MECUC	Mantenimiento de vehículos (CARROS)	10	VG	$ 550.000.000,00	$ 550.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	DENOR		10	VG	$ 345.000.000,00	$ 345.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI5		10	VG	$ 23.500.000,00	$ 23.500.000,00
4	A-02-02-02-008-007	ANTIN		10	VG	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$978.500.000,00

VG.: VALOR GLOBAL

LOTE 2: MOTOCICLETAS: ($ 941.750.400,00)

El valor estimado para el presente lote vigencia 2026 y 2027, es por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 941.750.400,00) MCLV/** incluido descuentos e impuestos de ley, así:

VIGENCIA 2026 (APALANCAMIENTO)

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MECUC	Mantenimiento de (MOTOCICLETAS)	10	VG	$ 150.582.400,00	$ 150.582.400,00
2	A-02-02-02-008-007	DENOR		10	VG	$ 96.168.000,00	$ 96.168.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI5		10	VG	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
4	A-02-02-02-008-007	ANTIN		10	VG	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 256.750.400,00

VIGENCIA 2027

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MECUC	Mantenimiento de (MOTOCICLETAS)	10	VG	$ 550.000.000,00	$ 550.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	DENOR		10	VG	$ 120.000.000,00	$ 120.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI5		10	VG	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
4	A-02-02-02-008-007	ANTIN		10	VG	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 685.000.000,00

VG.: VALOR GLOBAL

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato para la prestación de servicios, enmarcado en ejecución de tracto sucesivo, la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, adjudicará la presente contratación en forma parcial por lotes, a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado por cada lote: LOTE 1: CARROS – LOTE 2: MOTOCICLETAS.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

SISCO: PR-MECUC-0073-26

CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS MECUC No. 115 del 20/10/2026,

por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 568.332.800,00) M/CTE.**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec.	Descripción	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	20/10/2026	115	MECUC	10	Mantenimiento de (CARROS) (MOTOCICLETAS)	VG	$ 150.582.400,00	$ 150.582.400,00
2	20/10/2026	115	MECUC	10		VG	$ 150.582.400,00	$ 150.582.400,00
3	20/10/2026	115	DENOR	10		VG	$ 123.000.000,00	$ 123.000.000,00
4	20/10/2026	115	DENOR	10		VG	$ 96.168.000,00	$ 96.168.000,00
5	20/10/2026	115	REGI5	10		VG	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
6	20/10/2026	115	REGI5	10		VG	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
7	20/10/2026	115	ANTIN	10		VG	$ 23.000.000,00	$ 23.000.000,00
8	20/10/2026	115	ANTIN	10		VG	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
Total						VG	$ 568.332.800,00	$ 568.332.800,00

VG.: VALOR GLOBAL

En atención al comunicado oficial No. GS-2026-006681-OFPLA del 18 de octubre del 2026, por parte de la Oficina de Planeación de la Dirección General, de manera atenta me permito informar a los dueños de necesidad, la aprobación del cupo de vigencias futuras por recurso 10 del presupuesto de gastos de funcionamiento para el año 2027 para la Policía Metropolitana de Cúcuta y Departamento de Policía norte de Santander y para la región de policía número cinco son los siguientes así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	MECUC	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	1	$1.100.000.000,00	$1.100.000.000,00
2	02-02-02-008-007	DENOR	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	1	$465.000.000,00	$465.000.000,00
3	02-02-02-008-007	REGI5	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	1	$ 28.500.000,00	$ 28.500.000,00
4	02-02-02-008-007	ANTIN	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	1	$ 70.000.000,00	$ 70.000.000,00
			VALOR TOTAL ESTIMADO				**$ 1.663.500.000,00**

VG.: VALOR GLOBAL

1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS. (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) ya sean fabricantes, distribuidores o comerciantes que estén interesados y su objeto social y/o actividades comerciales les permita el desarrollo del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, por la Policía Metropolitana de Cúcuta de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, pueden participar las Pymes y/o Mi pymes y productores Nacionales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial, así:

	ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

	Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional requiere una movilidad permanente y eficiente que garantice una respuesta oportuna ante hechos que afectan la seguridad ciudadana, así como la atención inmediata de los motivos de policía, incluidos los reportados a través de la línea de emergencia 123. En este contexto, LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCOTICO y a través de sus diferentes especialidades y unidades, realiza en promedio quince (15) capturas diarias, además de traslados por protección, conducción de personas privadas de la libertad y transporte de personal policial para el desarrollo de sus servicios operativos, actividades administrativas y gubernamentales, reuniones públicas o privadas de seguridad.

Diariamente, la línea de emergencia 123 recibe cerca de seis mil (6.000) llamadas, de las cuales aproximadamente ochocientas (800) requieren atención inmediata, lo que evidencia la necesidad de contar con un parque automotor óptimo, seguro y en adecuadas condiciones operativas para garantizar una respuesta eficaz frente a los distintos hechos de convivencia y seguridad ciudadana.

Para la vigencia 2026, LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCOTICO y sus diferentes especialidades y unidades cuentan con un parte de automotor por más de 1.798, con una utilización promedio mínima de doce (12) horas diarias, lo que acelera su desgaste y reduce su vida útil. Adicionalmente, cerca del veinte por ciento (20%) del parque automotor presenta pendientes de mantenimiento, afectando directamente la capacidad de respuesta institucional.

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE – CARROS MULTIMARCA.	MECUC	300
		DENOR	219
		REGI5	6
		ANTINARCOTICO	35
		GUDMO MECUC	15
		DIPRO JYP MECUC	3
		DIPRO JYP DENOR	2
		DICAR DENOR	3
		DINCO DENOR	5
		RIPOL 5	11
TOTAL			**1199**

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD
2	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE – MOTOCICLETAS MULTIMARCA.	MECUC	829
		DENOR	326
		REGI5	2
		ANTINARCOTICO	10
		DIPRO JYP MECUC	4
		DIPRO JYP DENOR	3
		DICAR MECUC	13
		RIPOL 5	12
TOTAL			**599**

Para el desarrollo de las actividades operativas orientadas a garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana en la región, y conforme al ordenamiento legal vigente, se dispuso la ordenación del gasto a través del Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, con el fin de ejecutar los recursos necesarios para mantener las capacidades logísticas institucionales, en especial el adecuado mantenimiento del parque automotor asignado a LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCOTICO y demás unidades por las cuales llegue a ser legalmente responsable la Policía Metropolitana de Cúcuta, para esta vigencia y las que alcance el presupuesto, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.

Adicionalmente, se asignó presupuesto para ser ejecutado mediante el nuevo proceso de mantenimiento vehicular, con el cual se garantizará la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos adscritos a LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCOTICO y sus diferentes especialidades y unidades, dichos vehículos se encuentran actualmente en operación, atendiendo la compleja situación de seguridad de la región, departamento y su área metropolitana, donde se realizan patrullajes y controles permanentes en diferentes sectores del municipio de Cúcuta, en un contexto caracterizado por el aumento de la violencia, la crisis humanitaria, el impacto sobre la población civil, las amenazas a la infraestructura crítica y el desbordamiento de las capacidades institucionales, en este sentido, la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de las funciones delegadas por la Constitución Política de Colombia y con el propósito de garantizar la protección e integridad de las personas que habitan en el territorio nacional, requiere efectuar los respectivos mantenimientos a los medios de transporte institucionales, los cuales resultan idóneos e indispensables para el desarrollo de las labores encomendadas.

Por lo anterior, y con el objetivo de brindar el soporte logístico necesario para la adecuada prestación del servicio de policía, se hace necesario mantener en óptimas condiciones el componente de movilidad de la Policía Nacional, a través del cual se ejecutan las funciones constitucionales inherentes al servicio a la comunidad, en atención a la naturaleza continua del servicio de policía a nivel regional y nacional, se requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales de las unidades anteriormente mencionadas, incluyendo mano de obra calificada y el suministro de repuestos nuevos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, así:

COBERTURA REGIONAL				
NECESIDAD		COBERTURA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TALLER	CARRO TALLER	GRÚA
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA Y SU ÁREA METROPOLITANA	X	TODO EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	TODO EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
	PAMPLONA	X		
	OCAÑA	X		

A continuación, se relacionan las cantidades de carros a los que se prestará el servicio de mantenimiento, así

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE – CARROS MULTIMARCA.	MECUC	300
		DENOR	219
		REGI5	6
		ANTINARCOTICO	35
		GUDMO MECUC	15
		DIPRO JYP MECUC	3
		DIPRO JYP DENOR	2
		DICAR DENOR	3
		DINCO DENOR	5
		RIPOL 5	11
TOTAL			**1199**

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD
2	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE – MOTOCICLETAS MULTIMARCA.	MECUC	829
		DENOR	326
		REGI5	2
		ANTINARCOTICO	10
		DIPRO JYP MECUC	4
		DIPRO JYP DENOR	3
		DICAR MECUC	13
		RIPOL 5	12
TOTAL			**599**

- El déficit que presenta el parque automotor de las unidades, conlleva a la permanente rotación de los vehículos hasta las (24) horas de trabajo al día, lo cual genera un desgaste prematuro de la vida útil.

- Hay unidades que se encuentran de apoyo en la policía metropolitana de Cúcuta y grupos especializados que no cuentan con presupuesto propio y es deber de esta unidad brindar un apoyo en el mantenimiento de este parque automotor.

- Se deja constancia que además deberán ser incluidos todos aquellos carros de la unidad que durante el tiempo de vigencia del contrato se encuentren en garantía, cubiertos dentro de la prestación de un servicio de mantenimiento por postventa (mano de obra, repuestos y procedimientos que no incluya el servicio de mantenimiento por postventa), aquellos que sean asignados y/o adquiridos con posterioridad del inicio del contrato; aquellos que durante la vigencia del contrato cumplan algún estado de tipo administrativo como: (disponibles, custodia, siniestro por reclamación, accidentado, entre otros); e inclusive aquellos provenientes de otras unidades policiales que se encuentren en calidad de servicio en la jurisdicción del departamento Norte de Santander.

NECESIDAD TALLER ADICIONAL EN LA CIUDAD DE OCAÑA Y PAMPLONA NORTE DE SANTANDER:

Teniendo en cuenta la necesidad del parque automotor que presenta el Distrito I y II de Pamplona y Ocaña, pertenecientes al Departamento de Policía Norte de Santander, se requiere que el Contratista preste los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo incluyendo mano de obra, en estos municipios por las siguientes razones, así:

- Los municipios que hacen parte de los Distrito I y II de Pamplona y Ocaña, pertenecientes al Departamento de Policía Norte de Santander, presentan en la actualidad antecedentes de actos terroristas ejecutados en contra de la fuerza pública, bloqueos constantes por manifestaciones públicas, el tipo de topografía accidentada y lo distante de algunos municipios del Departamento Norte de Santander; todo esto hace difícil el traslado del parque automotor de estas zonas a la ciudad de Cúcuta o donde se encuentren los talleres principales, para la realización de los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos.

- Se hace necesario este requerimiento toda vez que los desplazamientos de los vehículos de estas zonas hasta la ciudad de Cúcuta o donde se encuentren los talleres principales, aceleran el desgaste prematuro de los diferentes componentes de los vehículos al momento de hacer los diferentes desplazamientos.

- Se genera más gastos de los diferentes insumos utilizados en los movimientos de los vehículos, por ende, se incrementa el consumo del presupuesto asignado para esta necesidad, inclusive el presupuesto de otras necesidades inherentes tales como el presupuesto de combustible.

La necesidad del presente proceso surge como consecuencia del uso frecuente y el constante rodamiento de los vehículos asignados a LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCOTICO y sus diferentes especialidades así como a las demás unidades por las cuales llegue a ser legalmente responsable la Policía Metropolitana de Cúcuta para esta vigencia y las que alcance el presupuesto, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas descritas.

Dichos vehículos prestan un servicio continuo en el desarrollo de actividades administrativas y operativas dentro de la jurisdicción del Departamento de Norte de Santander y en aquellos lugares donde sea requerido por razones del servicio, lo cual exige la realización permanente de mantenimientos preventivos y correctivos, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y preservar la vida útil de los automotores.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCOTICO, sus diferentes especialidades y unidades bajo su responsabilidad, no cuentan con la capacidad instalada, la infraestructura ni el personal técnico especializado necesarios para realizar directamente el mantenimiento de los

vehículos institucionales, toda vez que estas actividades requieren el uso de herramientas especializadas, equipos técnicos específicos y personal idóneo debidamente capacitado.

Así mismo, se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente, a través del portal www.colombiacompra.gov.co, con el fin de identificar acuerdos marco de precios vigentes que se ajustaran a los requerimientos del presente proceso. Como resultado de dicha consulta, se evidenció que los servicios requeridos no se encuentran cubiertos por el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, correspondiente al proceso CCENEG-031-01-2020, vigente del 2 de febrero de 2026 al 2 de febrero de 2027, el cual contempla el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, incluyendo autopartes y mano de obra, para determinadas marcas.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el catálogo del referido Acuerdo Marco no satisface en su totalidad la necesidad de la Entidad, esta, en ejercicio de su autonomía administrativa, financiera y contractual, y en observancia del principio de planeación de las adquisiciones públicas, podrá adelantar la contratación de los servicios requeridos mediante la modalidad de selección que resulte procedente, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, quedando claro que el mencionado Acuerdo Marco no cubre el cien por ciento de la necesidad de LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCOTICO y sus diferentes especialidades y unidades.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal que rigen la gestión pública, así como de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 y la Circular Externa No. 0004 del 22 de enero de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Fondo Adaptación adopta el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026.

Finalmente, atendiendo la unificación del gasto y con el propósito de optimizar los recursos asignados, en concordancia con la política de austeridad del gasto público establecida en el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 y la Circular Externa No. 0004 del 22 de enero de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Fondo Adaptación adopta el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026, mediante la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, la Policía Metropolitana de Cúcuta se compromete a ejecutar el presupuesto asignado conforme a dichos lineamientos, garantizando la atención de las necesidades de las diferentes dependencias que contribuyen directamente al cumplimiento de su misión constitucional.

II. CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN

LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCOTICO y sus diferentes especialidades y unidades, así como las demás unidades por las cuales llegue a ser legalmente responsable la Policía Metropolitana de Cúcuta durante las vigencias que tenga asignado el presupuesto, cuentan con un parque automotor activo indispensable para el cumplimiento de su misión institucional.

En este sentido, se hace necesario contratar el servicio objeto del presente estudio previo, toda vez que el parque automotor constituye un componente fundamental para el desarrollo de las funciones misionales, operativas y administrativas asignadas a la Institución, permitiendo fortalecer y garantizar la prestación efectiva del servicio de policía a la comunidad. Por lo anterior, resulta conveniente y necesario adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos institucionales asignados a la unidad, ya sea en condición de asignación permanente o en comisión temporal.

Así mismo, los recursos presupuestales asignados por el Nivel Central para el mantenimiento del parque automotor no resultan suficientes para cubrir la totalidad de las necesidades durante la vigencia en curso, debido a la alta demanda operativa y al desgaste acelerado de los vehículos, en consecuencia, se prevé la eventual necesidad de gestionar adiciones presupuestales en el evento en que se asignen nuevos recursos a la unidad.

Adicionalmente, los vehículos institucionales, en cumplimiento de la misión constitucional, transitan de manera frecuente por vías terciarias en mal estado, sin pavimentación o con alto nivel de deterioro, propias de las distintas jurisdicciones de cobertura. Esta condición incrementa el desgaste mecánico y estructural de los automotores, generando la necesidad de realizar reparaciones y mantenimientos de forma constante para mantenerlos en condiciones óptimas de operatividad, situación que impacta directamente la suficiencia de los recursos disponibles y refuerza la conveniencia de la contratación del servicio objeto del presente estudio previo.

III. OPORTUNIDAD DE LA COMPRA

Se precisa realizar la contratación para el mantenimiento del parque automotor de LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCOTICO y sus diferentes especialidades y unidades, teniendo en cuenta que así se garantiza y asegura la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el momento que la comunidad lo requiera; así como para realizar los desplazamientos propios de la misión institucional la cual se tiene la obligación de cumplir; el contrato que se suscriba se proyecta realizar a partir de la finalización del anterior contrato, hasta el 31 de julio de 2027 o hasta agotar el presupuesto asignado y/o lo primero que ocurra.

IV. MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCOTICO y sus diferentes especialidades y unidades y demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable la policía metropolitana de Cúcuta para la vigencia que el presupuesto fue fijado, con el fin de fortalecer los medios logísticos podrá adjudicar la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades.

Cabe resaltar que el mantenimiento de los vehículos definidos en el presente estudio no satisface al 100% la necesidad que tiene el parque automotor, por tal razón, si existen los recursos disponibles será viable realizar una adición al contrato principal.

V. ACUERDOS COMERCIALES

El presente contrato se ajusta a los términos del Decreto 1082 de 2015, una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso NO está cobijado por acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, toda vez que se aplica la excepción No. 18 del Anexo 4 lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, que indica: "Las Contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional" para contratar la prestación de servicio, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCOTICO, y demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable la policía metropolitana de Cúcuta para la vigencia asignada del presupuesto, según cantidades y especificaciones técnicas descritas".

LOTE 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS CARROS

LOTE 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS.

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto de presente proceso de contratación está definido para mantener en buen estado de funcionamiento el parque automotor, el cual es un elemento esencial para el mantenimiento del orden público en el territorio y la salvaguarda de la convivencia y seguridad ciudadana.

ACUERDOS:

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL
Canadá	SI	SI	SI	NO
Chile	SI	SI	SI	NO
Estados unidos	SI	SI	SI	NO
El salvador	SI	SI	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	NO
Honduras	SI	SI	SI	NO
Estado AELC	SI	SI	SI	NO
México	SI	SI	SI	NO
Unión Europea	SI	SI	SI	NO

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo repuestos y mano de obra para los vehículos pertenecientes al parque automotor de "PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCOTICO y demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable la policía metropolitana de Cúcuta para la vigencia asignada presupuesto, según cantidades y especificaciones técnicas descritas".

ACUERDOS MARCO A NIVEL NACIONAL

El presente proceso a la fecha, a pesar de que cuenta con un Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, correspondiente al proceso CCENEG-031-01-2020, vigente del 2 de febrero de 2026 al 2 de febrero de 2027, los servicios no tienen cobertura para el departamento de Norte de Santander, motivo por el cual se adelantará el presente proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada subasta a la inversa.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camioneta/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

MES PROYECTADO: Este proceso de contratación se pretende iniciar en el mes de noviembre del presente año por lotes.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Existen antecedentes de procesos anteriores de características iguales y/o similares, adelantados por la Policía Metropolitana de Cúcuta, a continuación, se presentan los antecedentes de tres (03) contratos ejecutados en las vigencias 2023, 2024 y 2025 así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
LOTE 1 CARROS					
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA* UT COMAUTOS	75-7-10006-23 del 27/03/2023	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS, SETRA DENOR, SETRA MECUC Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS" LOTE 1 MANTENIMIEN DE VEHICULOS	PN MECUC SA MC 001 2023	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA* COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	75-7-10066-24 de 11/12/2024	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICÍA No. 5, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS, DICAR JUSTICIA Y PAZ MECUC, SETRA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	PN MECUC SA SI 011 2024	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA* COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	75-7-10037-25 del 16/08/2025	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS, REGIONAL No. 5 Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	PN MECUC SA SI 003 2025	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
LOTE 2 MOTOCICLETAS					
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA* UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO PROFESIONAL 2023	75-7-10052-23 del 08/12/2023	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS, REGIONAL No. 5 Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	PN MECUC SA MC 006 2023	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA* UNIÓN TEMPORAL SUPER-MANTENIMIENTO 2025	75-7-10068-24 del 11/12/2024	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICÍA No. 5, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS, DICAR JUSTICIA Y PAZ MECUC, SETRA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	PN MECUC SA SI 011 2024	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA* UNIÓN TEMPORAL ULTRA MANTENIMIENTO 2025	75-7-10038-25 del 18/08/2025	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS, REGIONAL No. 5 Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	PN MECUC MIC 003 2026	SE CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> *"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

> *"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."*

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

> *"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."

- **Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.**

"(...) Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional..."

De igual forma por directrices institucionales de la policía nacional mediante comunicado oficial No. GS-2026-027950-DILOF, con asunto "recomendaciones, orientaciones y lineamientos para adelantar el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICAN PARA LOTE 1 CARROS (AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMPEROS, BUSES, TANQUETAS Y CAMIONES) Y LOTE 2 MOTOCICLETAS.

- Para el mantenimiento de carros y motocicletas están descritas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como "CUMPLE o NO CUMPLE", para lo cual deberá diligenciar el anexo y señalar si cumple.

Nota: en las condiciones técnicas que exija soporte, deberá anexar el documento.

- Condiciones de verificación durante visita técnica del taller principal ofrecido en el área metropolitana de Cúcuta, entiéndase por área metropolitana, taller principal que esté ubicado dentro del casco urbano de las ciudades de Cúcuta, Los Patios o Villa Del Rosario.

NOTA: La visita técnica de verificación se realizará durante los siguientes dos días hábiles contados a partir del cierre de la presentación de ofertas, en horario comprendido de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, si llegara a ser un día sábado esta se realizará en el horario comprendido de 08:00 a 12:00 horas.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

En atención a que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en presente proceso y que los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV, por lo tanto si el oferente (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal), desea presentar propuesta en el presente proceso, deberá acreditar experiencia del 100% por el valor total del presupuesto asignado a cada lote o lotes en mínimo uno o máximo tres que la suma de, el 100%.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se verificará en el certificado de inscripción, renovación o actualización expedido por la Cámara de Comercio respectiva, requisito que se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE el cual será verificado por el comité técnico en el RUP vigente, en la siguiente codificación, así:

APLICA PARA LOTE 1 Y 2

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicio de mantenimiento o reparación de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	—

- **Valor del presupuesta a contratar LOTE 1, CARROS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 1.290.082.400,00) MCLV/** cuya sumatoria sea igual o superior a **736,81** Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) – **CÓDIGO UNSPSC 78181500.**

- **Valor del presupuesta a contratar LOTE 2, MOTOCICLETAS NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 941.750.400,00) MCLV/** cuya sumatoria sea igual o superior a **537,87** Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) - **CÓDIGO UNSPSC 78181500.**

NOTA 1: Para garantizar la calidad de los servicios a contratar, evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, los proponentes deben acreditar experiencia cuya suma sea igual o supere el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado en el presente proceso, información que se debe encontrar debidamente Registrada y vigente, dentro del Registro Único de Proponentes - RUP, bajo el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas. "**78181500**". Se deberá indicar por parte del oferente interesado para que lote está acreditando la experiencia y se aclara que el código UNSPSC es el mismo para los dos lotes.

NOTA 2: En el caso de un consorcio o unión temporal la experiencia será el resultado de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

NOTA 3: Anexo a las certificaciones requeridas en la Nota 1, los proponentes deberán relacionar la información en el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el cual hace parte integra del presente proceso, con el fin de facilitar la búsqueda de la información en el Registro Único de Proponentes – RUP.

NOTA 4: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo cual se tendrá en cuenta el porcentaje de participación establecido para dicho contrato en el RUP.

NOTA 5: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a los SMMLV en Colombia exigidos para cada lote, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indicó para los proponentes nacionales y les serán aplicables las Notas 1 y 2 del presente numeral.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El nivel de educación requerido se encuentra descrito en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS para el mantenimiento del componente automotor, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

La experiencia requerida se encuentra descrito en el Anexo, FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE para el mantenimiento del componente automotor, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

La experiencia del personal requerida se encuentra descrita en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS para el mantenimiento del componente automotor, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa requerida se encuentra descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación requeridas se encuentran descritas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS para el mantenimiento del componente automotor, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se realizará de acuerdo a las condiciones de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que se pretender contratar una prestación de servicios y conforme con lo expresado en el numeral 2 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, concordado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.1.2.26 y 2.2.1.1.2.2.2., del decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta: literal (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en ese entendido para obtener un puntaje favorable en el precio y para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

La oferta económica debe ser presentada **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II** de acuerdo a los lineamientos allí establecidos, por lo cual se deberá diligenciar así:

Se hará por lote dos (02) preguntas de tipo "lista de precios" en la plataforma SECOP II para la presentación de la oferta económica, las cuales deben ser diligenciadas conforme lo indica la entidad (No diligenciar de forma correcta estas preguntas es causal de rechazo de la propuesta); así:

LOTE NO. 1 (CARROS)

- En la primera pregunta, los proponentes deben, registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el valor del presupuesto oficial sin descuentos, la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 1.290.082.400,00) MCLV/**, incluido impuestos y deducciones de ley.
- En la segunda pregunta, los oferentes deberán registrar en la plataforma SECOP II, en la casilla denominada "precio unitario", VALORES UNITARIOS - indicar el porcentaje que aplicara de descuento a los valores unitarios que fueron los arrojados por el estudio de mercado (Los precios unitarios estimados incluyen IVA y demás impuestos de ley), los cuales están adjuntados al proceso es unos archivos con el nombre de (matriz vehículos gasolina y matriz vehículos Diesel).

LOTE NO. 2 (MOTOCICLETAS)

- En la primera pregunta, los proponentes deben, registrar en la plataforma SECOP II, casilla precio unitario, el valor del presupuesto oficial sin descuentos, la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 941.750.400,00) MCLV/**, incluido impuestos y deducciones de ley.
- En la segunda pregunta, los oferentes deberán registrar en la plataforma SECOP II, en la casilla denominada "precio unitario", VALORES UNITARIOS - indicar el porcentaje que aplicara de descuento a los valores unitarios que fueron los arrojados por el estudio de mercado (Los precios unitarios estimados incluyen IVA y demás impuestos de ley), los cuales están adjuntados al proceso en un archivo con el nombre de (matriz motocicletas).

La oferta (el porcentaje) deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores (porcentaje) totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

NOTA: LOS PORCENTAJES Y VALORES OFERTADOS DEBEN PRESENTARSE MÁXIMO CON DOS DECIMALES

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y lo contemplado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos y en firme en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva cámara de comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de menor cuantía, donde conste que se encuentra inscrito, en firme y que tiene la información actualizada a 31 de diciembre del año 2025.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firma, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo (contiene información financiera a 31 de diciembre de 2025. Teniendo en cuenta lo contemplado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritos y con registro único de proponentes RUP en firme, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 019 de 2012. Teniendo en cuenta que las empresas deben enviar a la Cámara de Comercio los estados financieros para que sean registrado en el RUP, por lo que se requiere que esta información este registrada con corte 31 de diciembre de 2025 de lo contrario se realizará la evaluación con la información que se encuentre en firme siempre y cuando el proponente haya cumplido con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se indica que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar en el quinto día hábil del mes de abril de cada año; para este último caso deberá allegar el respectivo soporte de trámite ante la cámara de comercio y renovación del RUP.

Para el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la policía metropolitana de Cúcuta, verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

La capacidad financiera se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponente de a la cámara de comercio, el cual podrá ser verificado en el SECOP II o en la página web del Registro único Empresarial Cámaras de Comercio con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Teniendo en cuenta que la entidad contratante no hará entrega de anticipo, el oferente deberá demostrar y presentar que cuenta con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución del contrato.

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR (REQUISITO HABILITANTE)

Para determinar los indicadores se tienen en cuenta las recomendaciones establecidas por Colombia compra eficiente en la Guía para establecer los indicadores financieros en donde establece: "*Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato".*

Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación".

La Policía Metropolitana de Cúcuta establece unos indicadores financieros flexibles a tener en cuenta en el proceso de acuerdo al comunicado oficial **No. GS-2026-114075-MECUC** con fecha **09/09/2026** solicitando al jefe administrativo con el fin de que ordenada a quien corresponda proyectara indicadores financieros para el presente proceso, los cuales fueron indicados mediante respuesta en el comunicado oficial **No. GS-2026-116409-MECUC** de fecha **15/09/2026** firmado por la señora contadora de la unidad MECUC, en aras de garantizar la pluralidad y la libre concurrencia de oferentes interesados, los indicadores resultan proporcionales al objeto del contrato a realizar, teniendo en cuenta las condiciones que se derivan durante la ejecución como son la forma como forma de pago, especificaciones técnicas de los elementos, plazo de ejecución, medios logísticos para la prestación de servicio, garantías solicitada realizar y a las características del contrato así:

INDICADOR FINANCIERO	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**>= 1,25**
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**<= 0,66%**
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	**>= 40% del presupuesto oficial por lotes.**
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	**>=1,29%**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	**>=0,07**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	**>= 0,03**

NOTA 1: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo la opción "suma de los componentes de los indicadores" establecida en el capítulo VII. PROPONENTES PLURALES, del "manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" (VersiónM-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

NOTA 2: Para el indicador del Capital de trabajo, si el proponente es un consorcio o unión temporal, el indicador será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus integrantes.

NOTA 3: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales

NOTA 4: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Para el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 6: Para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gatos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro (s) integrante (s) presenten los gatos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 y cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del decreto 0019 del 2012 (RUP en firme).

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Policía Metropolitana de Cúcuta para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Metropolitana de Cúcuta tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera. La fecha mínima de emisión de los Estados Financieros de la vigencia 2025 a corte 31 de diciembre.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Metropolitana de Cúcuta es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Deberá presentar los estados contables antes referenciados suscritos por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que se pretender contratar una prestación de servicios y conforme con lo expresado en el numeral 2 del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, concordado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.1.2.26 y 2.2.1.1.2.2.2., del decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta: literal (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en ese entendido para obtener un puntaje favorable en el precio y para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los procesos de contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente

plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. De conformidad con la Ley 2479 de 2025 "*Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado*" en el artículo 22, modifica un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se agrega el siguiente criterio de desempate; así:

"(...) Artículo 22°. *Adiciónese un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así:*

(...) 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del

Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. (...)"

13. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito

de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo a lo estipulado en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el servicio de mantenimiento de vehículos se prestará a nivel departamental, en los municipios de Ocaña y Pamplona en las instalaciones ofertadas por el contratista, de acuerdo a la necesidad de la unidad.

El taller principal ofertado deberá estar ubicado dentro del casco urbano del Área Metropolitana de Cúcuta o en los municipios de Los Patios o Villa del Rosario, en una zona que garantice condiciones adecuadas de accesibilidad, movilidad y seguridad para el ingreso, permanencia y salida de los vehículos institucionales y del personal designado para la supervisión y seguimiento de los servicios contratados, en consecuencia, no se aceptarán talleres localizados en sectores apartados del perímetro urbano, corredores viales periféricos, anillos viales, zonas de difícil acceso o lugares que, por sus condiciones de ubicación, orden público, infraestructura vial o entorno, puedan afectar la oportuna prestación del servicio, la custodia de los vehículos, la seguridad del personal policial o el normal desarrollo de las actividades de mantenimiento objeto del contrato.

Si el servicio se requiere en ciudades diferentes a las contempladas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El presente proceso de contratación se ejecutará en la medida que se requiera el mantenimiento hasta la totalidad del presupuesto. (tracto sucesivo), de acuerdo a cada lote.

El servicio de mantenimiento del equipo automotor iniciará:

1. Solicitud realizada por el conductor (quien tiene asignado el automotor).

2. Los plazos de entrega serán revisados por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la complejidad de la reparación.

3. El control final deberá ser firmado por parte del conductor (quien tiene asignado el automotor).

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será así:

Una vez los supervisores del contrato anterior indican el 100% ya ejecutado a partir del día siguiente de la fecha de ese comunicado oficial, el plazo para el presente proceso inicia y se ejecutara hasta el 31 de julio de la vigencia 2027.

Es de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento al plazo indicado para la entrega a LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCOTICO Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026 Y 2027, a plena satisfacción.

Igualmente es responsabilidad exclusiva del contratista asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de maquinaria y transporte si lo hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, los cuales serán asumidos por el contratista.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional- Policía Metropolitana de Cúcuta pagará el valor del presente contrato en pagos parciales a favor del contratista en la ciudad de Cúcuta de acuerdo a los servicios realizados con posterioridad al perfeccionamiento y legalización del Contrato y la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el área administrativa y financiera de la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El Contratista presentara con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA se obliga a la asignación del turno nuevamente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota: Pago sujeto al derecho al turno y la disponibilidad del PAC. Consignación que se realizara dentro de los 60 días siguientes de haber cumplido con estos requisitos, al número de cuenta bancaria suministrado por el oferente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Metropolitana de Cúcuta realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por las inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el año 2023, Policía Nacional - Metropolitana de Cúcuta constituirá la factura en cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las

observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4º."10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el eje de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos –SILOG de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada avenida Demetrio Mendoza entre Calles 22 y 24 del barrio San Mateo de la ciudad de San José de Cúcuta - Departamento Norte de Santander, los siguientes documentos: así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN" ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 3256 de 2004, donde certifique la conformidad de la entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

- Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cúcuta y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo

Si es en el asunto:

#$16-01-01-M7;número Contrato;correo.supervisor©correo.policia.gov.co#$

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma
Si es en las notas finales:

#$16-01-01-M7;75-2-XXXX-2023;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$

#$código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón Electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publicó, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato será ejercida por los funcionarios designados por el ordenador del gasto, de las unidades descritas en el proceso, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

Los supervisores de contrato de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o pre- facturas de los mantenimientos realizados y darán trámite de la factura al Grupo Movilidad de cada una de sus unidades encargadas del SIGEA, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo y los requeridos en la mencionada resolución, el cual debe publicarlo en la plataforma SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma parcial por lote, teniendo en cuenta las condiciones descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para el procedimiento de Selección Abreviada – Menor Cuantía, al oferente (es) que hayan cumplido con los requisitos de verificación técnicos, económicos, jurídicos y conforme los factores de ponderación establecidos por la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al manual para la identificación y cobertura de los riesgos en los procesos de contratación presentado por la agencia colombiana compra eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo a la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

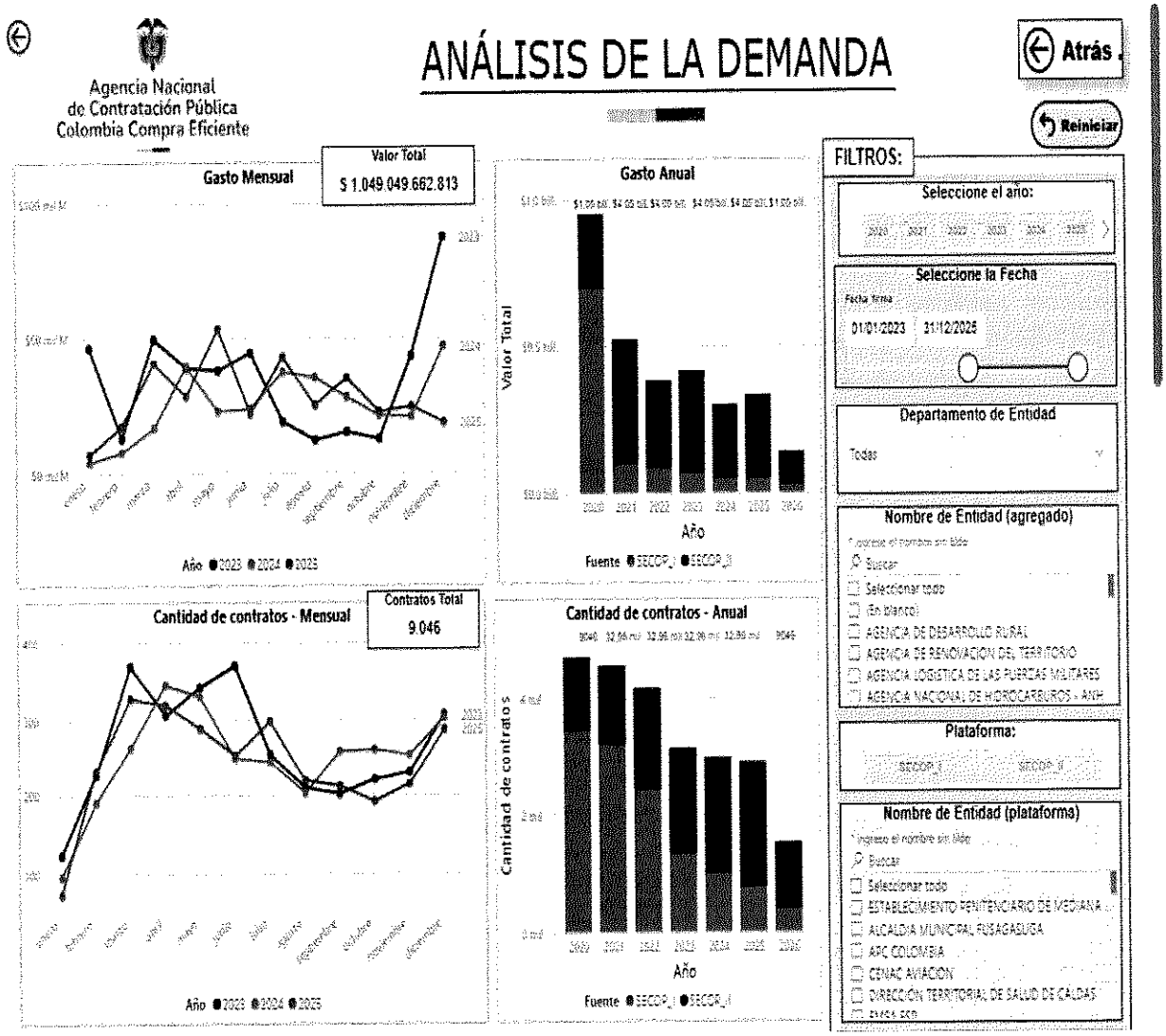
Teniendo en cuenta que existen antecedentes para el presente proceso, se establece que la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponderá a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el presente estudio.

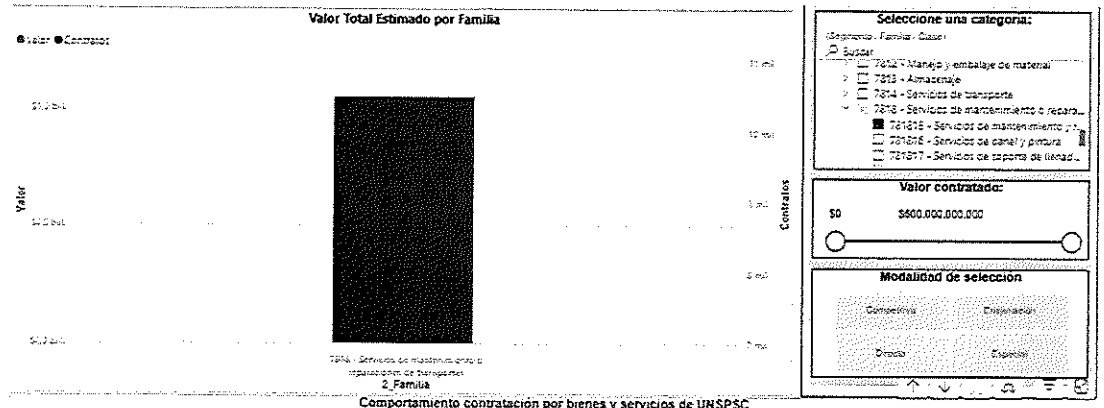
VI. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de establecer el comportamiento de la demanda, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de la oferta, en categoría se registró el código UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase, así: 78181500, encontrando que, durante la vigencia, 2023, 2024 y 2025, las entidades estatales adjudicaron 9.046 contratos.

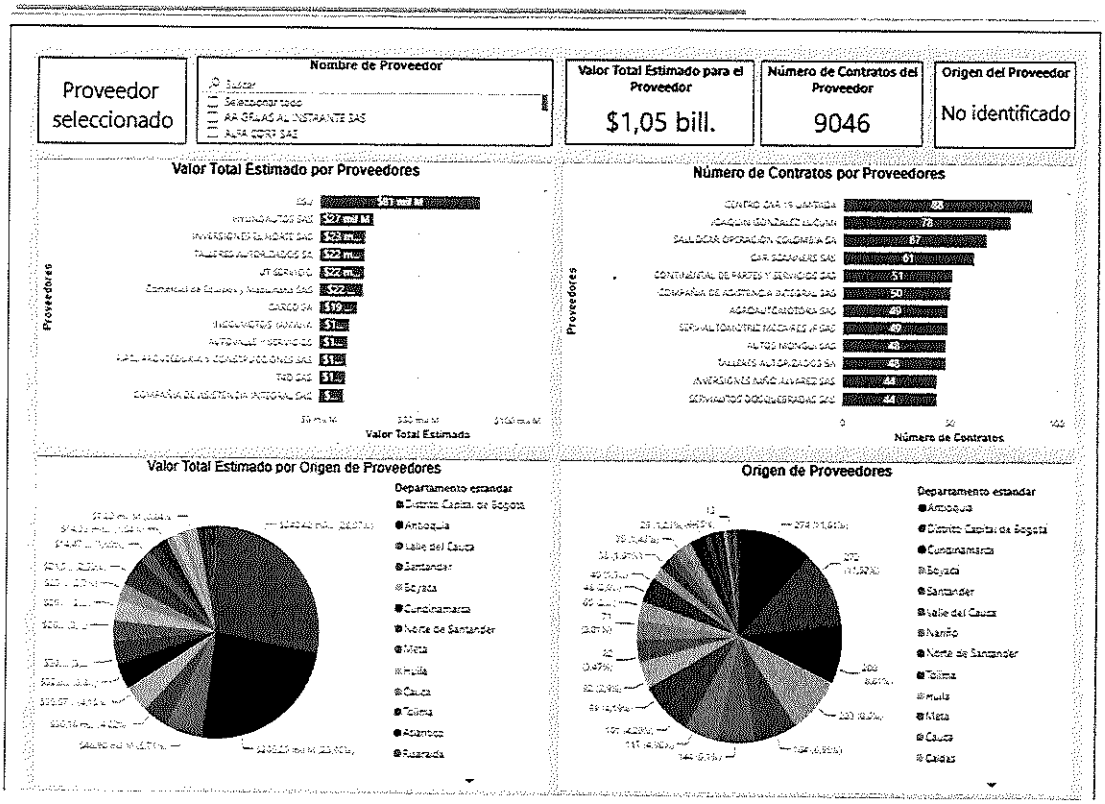
FUENTE: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

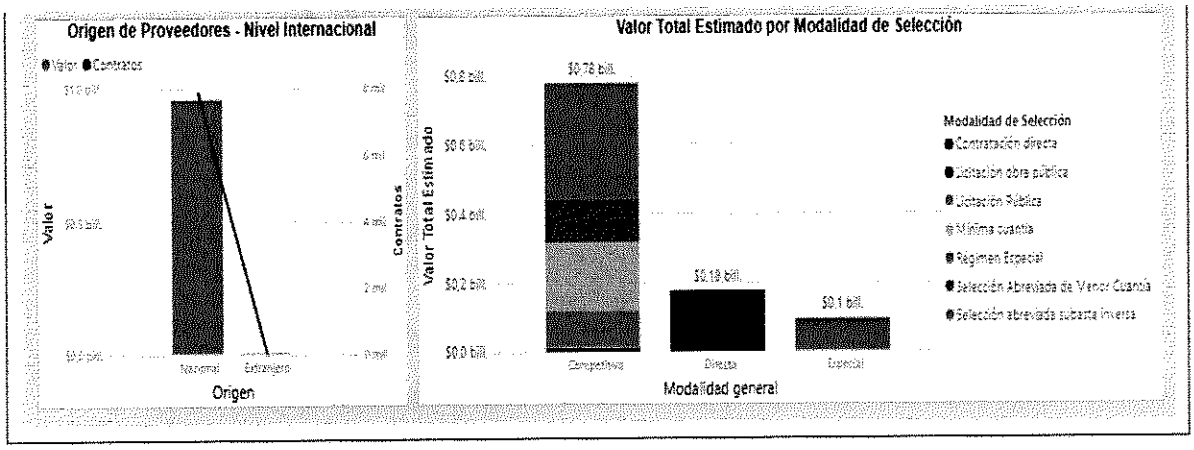




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación %	Contratos	Valor	Participación %	Contratos	Valor	P
⊕ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	3151	$416.055.885.491	39,66%	2988	$300.088.744.051	28,61%	2907	$332.905.033.361	
Total	3151	$416.055.885.491	39,66%	2988	$300.088.744.051	28,61%	2907	$332.905.033.361	





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

70 %

Microsoft Power BI ‹ 3 de 4 ›

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado nivel nacional y local hay varias empresas que están en la capacidad de ofertar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS. Estas empresas cuentan con una buena disposición para la prestación del servicio y acorde con las necesidades de la unidad solicitante y que se ajustan a los recursos destinados en el presente proceso, además con experiencia, lo cual garantiza que el objeto de la aceptación de oferta se ejecute con calidad y eficiencia.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Evaluando el mercado actual de empresas que pueden ofertar el servicio requerido, se evidencio que existen 7217 proveedores.

FUENTE: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

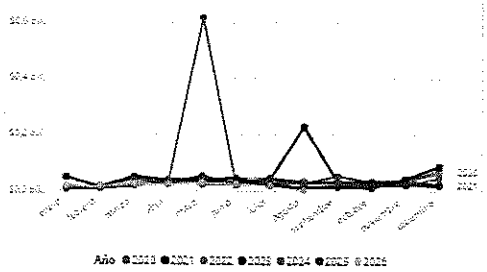
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar

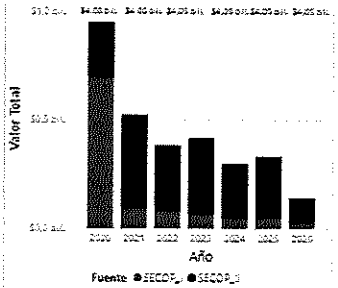
Gasto Mensual

Valor Total
$4.051.064.301.645



Año ●2020 ●2021 ●2022 ●2023 ●2024 ●2025 ●2026

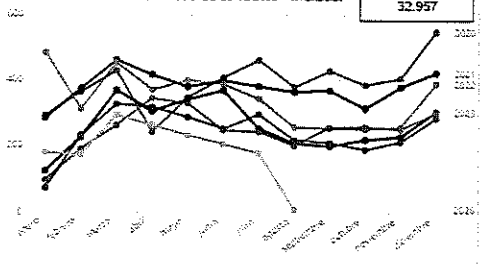
Gasto Anual



Fuente ●SECOP_I ●SECOP_II

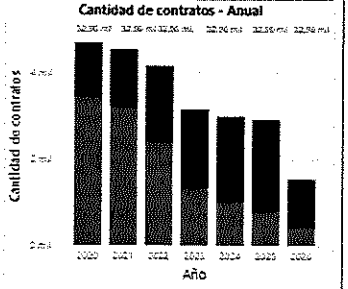
Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
32.957



Año ●2020 ●2021 ●2022 ●2023 ●2024 ●2025 ●2026

Cantidad de contratos - Anual



Fuente ●SECOP_I ●SECOP_II

FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha firma
02/01/2020 03/05/2026

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
10 - Material Vivo Vegetal y Animal; Accesorios ...
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal; ...
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles; Aditivos para Co...
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción ...

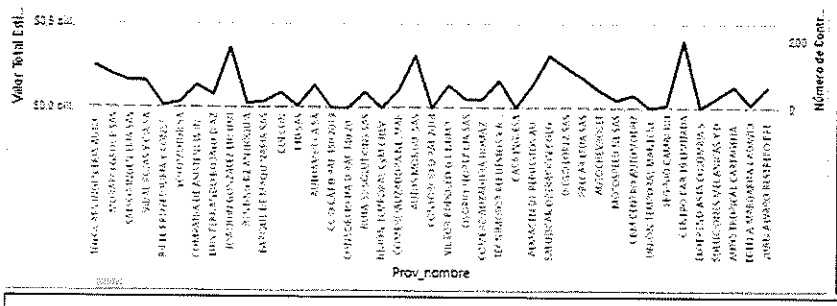
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento proveedor
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$4,05 bill.	7217	32,96 mil

Valor Total Estimado por Proveedor

● Valor Total Estimado ● Número de Contratos



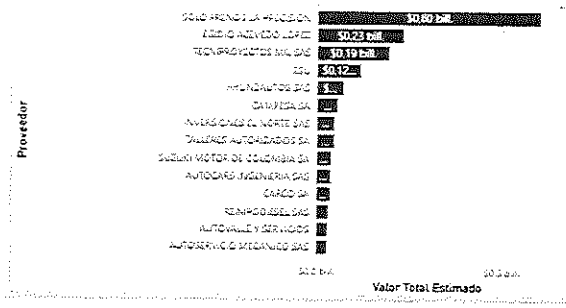
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
AA GRUAS AL INSTANTE SAS
ACILUX
ALFA CORP SAS
CE INGENIERIA SERVICIO SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
901631411

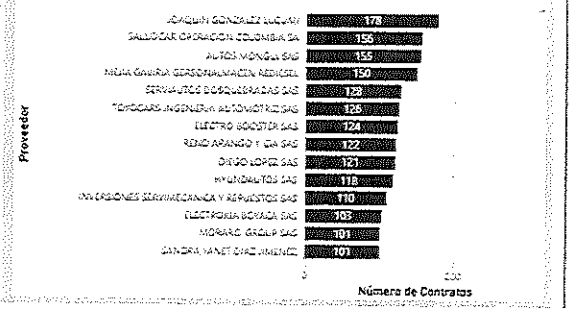
Valor contratado:
$0 $800.000.000.000

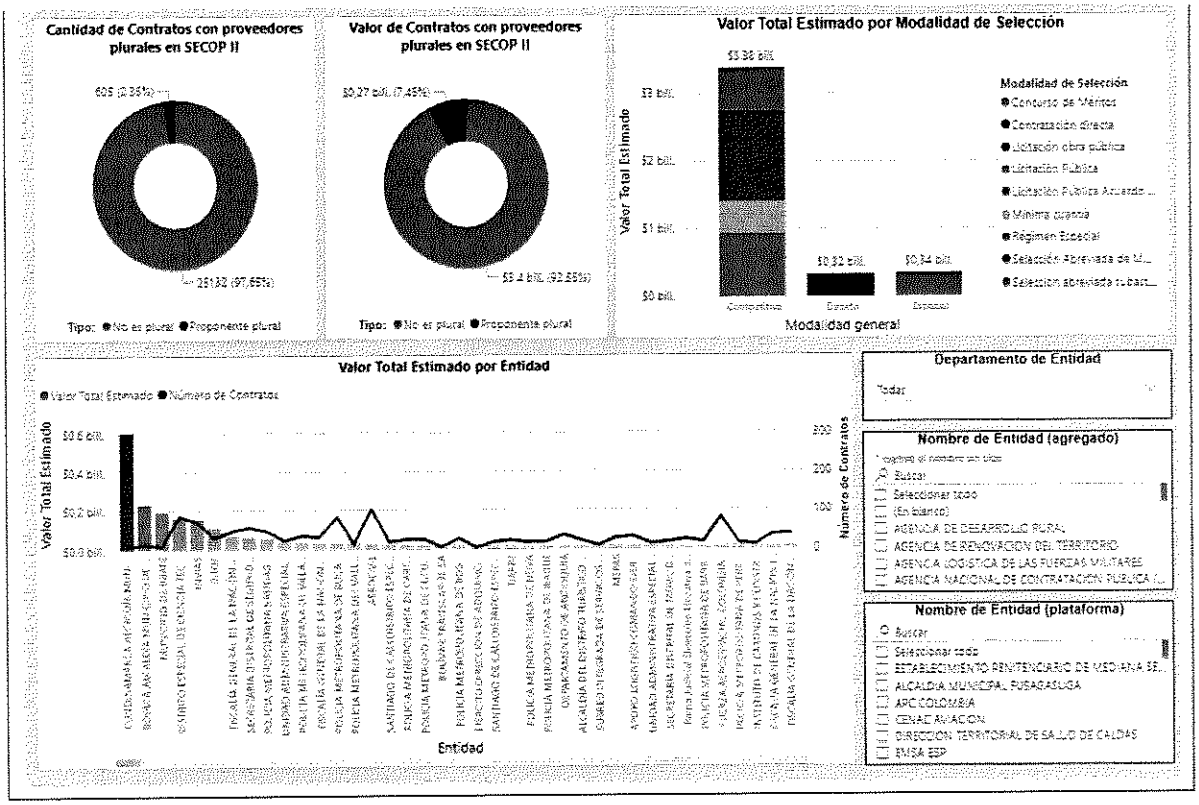
Modalidad de selección
Concurso... Enajenación...
Directa Especial

Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partic
⊞ 7518 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	4388	$389.841.229.543	9.62%	4592	$612.193.892.550	15.11%	4690	$951.777.336.686	23.4
Total	4388	$389.841.229.543	9.62%	4592	$612.193.892.550	15.11%	4690	$951.777.336.686	23.4

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

70 %

Microsoft Power BI 4 de 4

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos nuevos y con mano de obra calificada.

A continuación, se relacionan algunas empresas que pueden prestar el servicio de mantenimiento para vehículos en mención:

FIRMA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CAMPESA	AV LIBERTADORES Nro. 3-86	6076432721
SERVITECA NORTECAR	AVENIDA 4 -497 BARRIO SAN LUIS	3115151432
COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL	AV 8 19 NORTE 65 BARRIO LA INSULA	3203743077
CODIESEL	ANILLO VIAL – BOCONO	6075892340
SANAUTOS	CARRERA 11 Nro. 24N-261 LOMITAS	6075955151
MULTISERVICIOS HYF	CALLE 7ª Nro 3E-44 BARRIO POPULAR	3163758536
MUNDO CROS DEL ORIENTE	DIAGONAL SANTANDER No. 3-39	5766644
MOTO WORD DEL ORIENTE	Cúcuta Departamento: Norte de Santander	3102532124
MOTOS AKT	Diagonal Santander Av 1	75960060
JAPOLANDIA MOTOS	Calle 6 con av. 1 centro	320 3778701

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor de los servicios se le solicito a las firmas que realizaron cotizaciones que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte y operaciones.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se han identificado riesgos asociados a la estabilidad de precios, en particular por posibles fluctuaciones en monedas extranjeras que puedan afectar el costo de los insumos y repuestos. Dado que los precios pactados deberán mantenerse durante la ejecución del contrato, la Policía Metropolitana de Cúcuta, como Ordenadora del Gasto, no asume de manera directa responsabilidades administrativas por los costos de oportunidad derivados de estas fluctuaciones.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La ubicación geográfica de los establecimientos representa un beneficio en el costo de los materiales, ya que se adquiere el servicio con excelente calidad a un precio de mercado justo.

COSTOS INDIRECTOS: Los proveedores han sido informados de que, dentro de los precios cotizados, deben incluir:

- Pólizas de garantía y cumplimiento.
- Certificaciones técnicas y de calidad.
- Costos de intermediación.
- Gastos administrativos inherentes al proceso de contratación y ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar para este proceso es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Metropolitana de Cúcuta).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

Para determinar el análisis que soporta el valor estimado de la futura contrato, se tuvieron como referencia las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación (características técnicas y de calidad del bien o servicio a contratar y en las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las prestaciones contractuales), así como su monto y el de los posibles costos asociados al mismo (gastos de transporte, mano de obra, insumos que se requieran para la elaboración del bien, procedencia de tales insumos, impuestos etc.).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las tres (3) últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESO RIONEGRO S.A.S.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA; EN EL MARCO DEL CIAD SAB-01-2362-25.	396-2025-IP	396-2025-IP	$ 508.522.352,00
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC N° 15 PARA LA VIGENCIA 2024	025-BASPC15-2024	031-SAMC-BASPC15-2024	$ 307.381.971,98
PONAL DECAS / COMERCIALIZADORA ANG	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS	21-9-10018-23 DEL 10/06/2023	PN DECAS SA MC 002-2023	$ 1.635.270.000,00

No se tomará el precio de referencia SECOP teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los contratos antes mencionados difieren en condiciones técnicas a las establecidas en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relaciona el valor unitario de los últimos procesos de contratación adelantados por la Policía Metropolitana de Cúcuta, mantenimientos realizados al parque automotor, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
LOTE No: 1 VEHICULOS					
1	POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA" UT COMAUTOS	75-7-100006-23	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS, SETRA DENOR, SETRA MECUC Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS" LOTE 1 MANTENIMIEN DE VEHICULOS	VERIFICAR MATRIZ ANEXA EN ARCHIVO EXCEL	VERIFICAR MATRIZ ANEXA EN ARCHIVO EXCEL
2	POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA" COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	75-7-10066-24	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICÍA No. 5, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS, DICAR JUSTICIA Y PAZ MECUC, SETRA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	VERIFICAR MATRIZ ANEXA EN ARCHIVO EXCEL	VERIFICAR MATRIZ ANEXA EN ARCHIVO EXCEL
3	POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA" COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS	75-7-10037-25	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS, REGIONAL No. 5 Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	VERIFICAR MATRIZ ANEXA EN ARCHIVO EXCEL	VERIFICAR MATRIZ ANEXA EN ARCHIVO EXCEL
4	POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA" COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S	75-7-10028-26	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICIA NO. 5, DICAR JYP DENOR, DICAR JYP MECUC, DIPRO JYP MECUC, DIPRO JYP DENOR, GUDMO MECUC, DINCO DENOR, RIPOL 5 Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS". LOTE 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS CARROS	VERIFICAR MATRIZ ANEXA EN ARCHIVO EXCEL	VERIFICAR MATRIZ ANEXA EN ARCHIVO EXCEL
LOTE No. 2 MOTOCICLETAS					
1	POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA" U.T. MANTENIMIENTO PROFESIONAL 2023	75-7-10052-23	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS, REGIONAL No. 5 Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	VERIFICAR MATRIZ ANEXA EN ARCHIVO EXCEL	VERIFICAR MATRIZ ANEXA EN ARCHIVO EXCEL
2	POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA" UNIÓN TEMPORAL SUPER-MANTENIMIENTO 2025	75-7-10068-24	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICÍA No. 5, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS, DICAR JUSTICIA Y PAZ MECUC, SETRA Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	VERIFICAR MATRIZ ANEXA EN ARCHIVO EXCEL	VERIFICAR MATRIZ ANEXA EN ARCHIVO EXCEL
3	POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA" UNIÓN TEMPORAL ULTRA MANTENIMIENTO 2025	75-7-10038-25	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS, REGIONAL No. 5 Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	VERIFICAR MATRIZ ANEXA EN ARCHIVO EXCEL	VERIFICAR MATRIZ ANEXA EN ARCHIVO EXCEL
4	POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA" UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO CUCUTA 2026	75-7-10029-26	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICIA NO. 5, DICAR JYP DENOR, DICAR JYP MECUC, DIPRO JYP MECUC, DIPRO JYP DENOR, GUDMO MECUC, DINCO DENOR, RIPOL 5 Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS". LOTE 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS	VERIFICAR MATRIZ ANEXA EN ARCHIVO EXCEL	VERIFICAR MATRIZ ANEXA EN ARCHIVO EXCEL

Para el análisis de precios históricos se tuvieron en cuenta los contratos descritos del ítem 4 del lote No. 1 VEHÍCULOS y el ítem 4 del lote No. 2 MOTOCICLETAS que hacen referencia a los últimos de mantenimiento de carros y motos, precios que fueron relacionados en las matrices de estudio de mercado anexas en formato Excel al presente estudio previo, se deja la claridad que no fue necesario aumentar el porcentaje de IPC toda vez que es de esta misma vigencia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

El presente proceso a la fecha, a pesar de que existe no cuenta con vigencia el acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020; # Proceso: CCENEG-031-01-2020; De febrero 2, 2021 hasta febrero 2, 2026, de igual forma los servicios no tienen cobertura para el departamento de Norte de Santander, motivo por el cual no se cuenta con precios de catalogo WEB.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

En ese entendido no se solicita viabilidad de apartarnos del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020, debido que no cumple con el 100% del objeto del contrato ya que solo cubre las marcas CHEVROLET y el componente de movilidad de las diferentes unidades son líneas multimarca.

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020 - Proceso: CCENEG-031-01-2020

Desde 02/02/2021 hasta 02/02/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP

02/02/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

02/02/2027

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
Se realizo el análisis en el archivo Excel	Se realizo el análisis en el archivo Excel	Se realizo el análisis en el archivo Excel	Se realizo el análisis en el archivo Excel	Se realizo el análisis en el archivo Excel	Se realizo el análisis en el archivo Excel
Se realizo el análisis en el archivo Excel	Se realizo el análisis en el archivo Excel	Se realizo el análisis en el archivo Excel	Se realizo el análisis en el archivo Excel	Se realizo el análisis en el archivo Excel	Se realizo el análisis en el archivo Excel
VALOR TOTAL		Se realizo el análisis en el archivo Excel	Se realizo el análisis en el archivo Excel	Se realizo el análisis en el archivo Excel	Se realizo el análisis en el archivo Excel

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar cotizaciones mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II; **proceso cotización de mantenimiento de vehículos (carros y motocicletas) PN MECUC SIP 060 2026**, con fecha de publicación 12/09/2026, fecha límite de presentación de la cotización 16/09/2026, haciendo extensiva la invitación a cotizar a cuatrocientas cincuenta y dos (452) proveedores, seis (06) interesados, pero no tuvo respuesta y por bandeja de mensaje del mismo evento de cotización se recibieron las siguientes tres (03) cotizaciones para el lote No. 2, así:

ENTIDAD
LOTE NO. 1
NO SE PRESENTARON
LOTE NO. 2
GRUPO H.C S.A.S
MOTO WORLD ORIENTE SAS
MOTO CROSS ORIENTE LTDA

De acuerdo al estudio de mercado, para el lote No. 1 (CARROS), donde la respuesta fue cero (0) cotización, se tomará como referencia los precios del estudio de mercado del evento de cotización PN MECUC SIP 042 2026, que tuvieron fecha de presentación de cotizaciones con fecha 04/08/2026, en ese entendido son ,muy recientes y no han pasado más de 90 días e históricos del presente año del contrato No. 75-7-10028-26, de los cuales se tienen en cuenta para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación; de igual forma para el lote No 2 se realizará la fórmula para obtener el menor precio y pueda ser analizado en la formula del valor estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
LOTE NO. 1 VEHICULOS						
	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, SETRA DENOR, SETRA MECUC, GUDMO MECUC, DINCO DENOR Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	No aplica	No aplica	PRECIO HISTÓRICO ULTIMO CONTRATO 75-7-10028-26 SIN AUMENTAR EL IPC	COMO NO SE PRESENTARON COTIZACIONES SE TOMARÁ COMO REFEENCIA LAS DEL CONTRATO 75-7-10028-26 LOS CUALES ESTAN EN LA MATRIZ DE ARCHIVO EXCEL	VALOR PROMEDIADO ENTRE PRECIO HISTÓRICO Y PRECIOS DE MERCADO LOS CUALES ESTAN EN LA MATRIZ DE ARCHIVO EXCEL
LOTE NO. 2 MOTOCICLETAS						
	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, SETRA DENOR, SETRA MECUC, GUDMO MECUC, DINCO DENOR Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	No aplica	No aplica	PRECIO HISTÓRICO ULTIMO CONTRATO 75-7-10029-26 SIN AUMENTAR EL IPC	EL MENOR VALOR QUE ARROJO DE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS POR EVENTO DE COTIZACIÓN PN MECUC SIP 060 2026 LOS CUALES ESTAN EN LA MATRIZ DE ARCHIVO EXCEL	VALOR PROMEDIADO ENTRE PRECIO HISTÓRICO Y PRECIOS DE MERCADO LOS CUALES ESTAN EN LA MATRIZ DE ARCHIVO EXCEL
VALOR TOTAL		VER ARCHIVO EXCEL	VER ARCHIVO EXCEL	VER ARCHIVO EXCEL	VER ARCHIVO EXCEL	VER ARCHIVO EXCEL

Una vez hecha el análisis se pudo concluir que para el lote No. 1 se tomara para el valor estimado, el valor unitario del contrato 75-7-10028-26.

Para el lote No. 2 se tomará para el VALOR ESTIMADO el resultado de la ponderación entre menor valor de PRECIOS DEL MERCADO y el valor unitario de los PRECIOS HISTÓRICOS que esta reflejados en la matriz de formato Excel de motocicletas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso vigencia 2026 y 2027, corresponde a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 2.231.832.800,00), MCLV/** incluido descuentos e impuestos de ley.

DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOTE 1: CARROS: ($ 1.290.082.400,00)

El valor estimado para el presente lote vigencia 2026 y 2027, es por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 1.290.082.400,00) MCLV/** incluido descuentos e impuestos de ley, así:

VIGENCIA 2026 (APALANCAMIENTO)

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MECUC	Mantenimiento de vehículos (CARROS)	10	VG	$ 150.582.400,00	$ 150.582.400,00
2	A-02-02-02-008-007	DENOR		10	VG	$ 123.000.000,00	$ 123.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI5		10	VG	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
4	A-02-02-02-008-007	ANTIN		10	VG	$ 23.000.000,00	$ 23.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 311.582.400,00

VIGENCIA 2027

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MECUC	Mantenimiento de vehículos (CARROS)	10	VG	$ 550.000.000,00	$ 550.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	DENOR		10	VG	$ 345.000.000,00	$ 345.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI5		10	VG	$ 23.500.000,00	$ 23.500.000,00
4	A-02-02-02-008-007	ANTIN		10	VG	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$978.500.000,00

LOTE 2: MOTOCICLETAS: ($941.750.400,00)

El valor estimado para el presente lote vigencia 2026 y 2027, es por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 941.750.400,00) MCLV/** incluido descuentos e impuestos de ley, así:

VIGENCIA 2026 (APALANCAMIENTO)

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MECUC	Mantenimiento de (MOTOCICLETAS)	10	VG	$ 150.582.400,00	$ 150.582.400,00
2	A-02-02-02-008-007	DENOR		10	VG	$ 96.168.000,00	$ 96.168.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI5		10	VG	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
4	A-02-02-02-008-007	ANTIN		10	VG	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 256.750.400,00

VIGENCIA 2027

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MECUC	Mantenimiento de (MOTOCICLETAS)	10	VG	$ 550.000.000,00	$ 550.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	DENOR		10	VG	$ 120.000.000,00	$ 120.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI5		10	VG	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
4	A-02-02-02-008-007	ANTIN		10	VG	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 685.000.000,00

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato para la prestación de servicios, enmarcado en ejecución de tracto sucesivo, la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, adjudicará la presente contratación en forma parcial por lotes, a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado por cada lote: LOTE 1: CARROS – LOTE 2: MOTOCICLETAS.

Intendente MARIO ANDRÉS LÓPEZ PATIÑO
Responsable Movilidad MECUC (E)

Intendente HENRY ALEXANDER BELTRÁN CONTRERAS
Responsable Logístico REGI 5 (E)

Intendente CRISANTO AYALA PINILLA
Responsable movilidad DENOR (E)

Patrullero JAIRO ALFONSO VALCARCEL MANTILLA
Funcionario de Antinarcótico REGAN5

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCOTICO Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026 Y 2027, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS". LOTE 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS CARROS. LOTE 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS

Aplica	**Anexos**
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
■	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
■	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
■	Factores de verificación y ponderación.
■	Apoyo a la industria nacional
■	Indicación de trato nacional
■	Experiencia del proponente
■	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
■	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
■	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Solicitud SISCO y plan de compras
Respuesta de plan de compra y SISCO
Solicitud de indicadores financieros
Respuesta de indicadores financieros
Solicitud de viabilidad de apartar de la tienda virtual
Comunicado oficial recomendaciones y orientaciones de nivel central para la modalidad de contratación
Solicitud evento de cotizaciones
Pantallazo del evento de cotización del SECOP II
Respuesta de cotizaciones

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de JEFE ALMACEN y en mi calidad de JEFE DE MOVILIDAD, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado el Inventario de Bienes del almacén de MECUC y verificada la Planta de Personal de movilidad MECUC y demás unidades comprometidas en la necesidad, no existe el personal, los elementos, la infraestructura y las herramientas necesarias para suplir la necesidad y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

Cuando sean bienes aplicar el siguiente cuadro de ejemplo:

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

El anterior cuadro no se diligencio en atención que para este proceso de contratación la clase de contratación es la prestación de servicios.

Intendente MARIO ANDRÉS LÓPEZ PATIÑO
Responsable Movilidad MECUC (E)

Intendente HENRY ALEXANDER BELTRÁN CONTRERAS
Responsable Logístico REGI 5 (E)

Intendente CRISANTO AYALA PINILLA
Responsable movilidad DENOR (E)

Patrullero JAIRO ALFONSO VALCARCEL MANTILLA
Funcionario de Antinarcótico REGAN5

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese el señalamiento del cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

REQUISITOS GENERALES

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.

En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por las firmas.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS - LOTE 1

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
EXPERIENCIA DEL PERSONAL - APLICA PARA LOTE 1 CARROS

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal con la formación que se relaciona más adelante, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínima que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen en el componente automotor de las diferentes unidades inmersas en el presente pliego de condiciones, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.

Así mismo el proponente que presente oferta, deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal

APLICA PARA TALLERES PRINCIPALES UBICADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE CÚCUTA
<table>
<tr><th colspan="4">PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA</th></tr>
<tr><th>CARGO</th><th>CAN.</th><th>FORMACIÓN</th><th>EXPERIENCIA .</th></tr>
<tr><td>Jefe de Taller de Vehículos</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico o automotriz y/o Tecnólogo mecánico, electromecánico o mecatrónica automotriz.</td><td>Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo, la cual estará sujeta a posterior verificación</td></tr>
<tr><td>Mecánico general</td><td>3</td><td>Capacitación certificada por centro de formación académico o certificación por competencias laborales en mantenimiento a vehículos a gasolina</td><td>Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada en el cargo, en donde se evidencien que ha desarrollado actividades de mecánica general, mantenimientos preventivos y correctivos de motor, sistemas de inyección y alimentación de combustible y sincronización motor a gasolina, suspensión, frenos. la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del supervisor</td></tr>
<tr><td>Mecánico general</td><td>3</td><td>Capacitación certificada por centro de formación académico o certificación por competencias laborales en mantenimiento a vehículos diésel</td><td>Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada en el cargo, en donde se evidencien que ha desarrollado actividades de mecánica general, mantenimientos preventivos y correctivos de motor, sistemas de inyección y alimentación de combustible y sincronización motor, suspensión, frenos para vehículos DIESEL la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del supervisor</td></tr>
<tr><td>Mecánico de Electrónica y Electricidad</td><td>3</td><td>Capacitación certificada por centro de formación académico en electricidad automotriz</td><td>Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del supervisor</td></tr>
<tr><td>Mecánico general</td><td>3</td><td>Capacitación certificada por centro de formación académico en mecánica general, mantenimientos preventivos y correctivos de motor, suspensión y frenos línea de vehículos a Diésel.</td><td>Debe acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del supervisor</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

APLICA PARA TALLERES ADICIONALES OCAÑA Y PAMPLONA

PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA			
CARGO	**CAN**	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**
Mecánico general	1	Mecánico General **Anexar diploma o certificado de estudio**	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo, en donde se evidencien que ha desarrollado actividades de mecánica general, mantenimientos preventivos y correctivos de motor, sistemas de inyección, alimentación de combustible y sincronización de motor, suspensión, frenos y gasolina, la cual estará sujeta a verificación por parte del supervisor **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado**.
Mecánico en motores Diésel	1	Técnico en mantenimiento en motores Diésel. **Anexar diploma o certificado de estudio**	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo, en donde se evidencien que ha desarrollado actividades de mecánica general, mantenimientos preventivos y correctivos de motor, sistemas de inyección, alimentación de combustible y sincronización de motor, suspensión, frenos para vehículos **DIESEL** la cual estará sujeta a verificación por parte del supervisor **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado**.
Mecánico en Electricidad Automotriz	1	Técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores. **Anexar diploma o certificado de estudio**	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación por parte del supervisor **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado**.

NOTA: Cinco (05) días hábiles después de adjudicado el contrato el oferente deberá allegar de manera digital a los supervisores, mediante la el numeral 7 ejecución del contrato que se encuentra en la plataforma SECOP II, las hojas de vida del personal que trabajará durante la ejecución del contrato anexando los requisitos solicitados en los anteriores cuadros, para ser verificado por los supervisores del contrato.

Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse como desconocimiento del operario o empleado del contratista.

Una vez se suscriba el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguientes deberá entregar a la Entidad, mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados; por cada taller debe incluir la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo ocupado
d. Certificados de idoneidad (estudios)

Con la relación del personal ofrecido, el supervisor del contrato verificará los antecedentes judiciales de cada integrante.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de la misma persona para más de un cargo.

Condición 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita a los supervisores del contrato, por consiguiente, la persona que vaya a ser su reemplazo debe cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica, experiencia y antecedentes del profesional que se pretende remplazar.

Condición 2: El contratista deberá contar con una persona el cual cumplirá la función de enlace (el jefe de taller) entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato y el contratista.

Condición 3: El contratista deberá garantizar la disponibilidad y exclusividad del personal propuesto, como equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato.

Condición 4: El contratista deberá garantizar, que en caso de ser necesario más operarios, estos serán contratados para satisfacer los servicios requeridos sin costo adicional, cumpliendo con los requisitos académicos, experiencia y nivel de seguridad, el oferente deberá allegar de manera digital a los supervisores, mediante la el numeral 7 ejecución del contrato que se encuentra en la plataforma SECOP II

2

CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)

El proponente deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución, objeto del presente proceso de selección, **los proponentes, deberán anexar junto con su propuesta un mapa, bosquejo o dibujo del taller ofrecido para la ejecución del contrato, en el cual deben relacionar e identificar los puestos de trabajo donde se va a realizar el mantenimiento de los vehículos, espacios adicionales**, y es sobre estos doce **(12)** puestos de trabajo y espacios adicionales, que se realizará la evaluación (CUMPLE o NO CUMPLE), debiendo también cumplir los siguientes requisitos:

***NOTA** Este requisito es de **obligatoria presentación junto con su propuesta**, dado que está sujeto a verificación por parte del comité evaluador durante la evaluación de las ofertas, donde realizara visitas a las instalaciones presentadas por los proponentes y determina si estas CUMPLEN O NO con las condiciones exigidas por la Policía Metropolitana de Cúcuta.

Lo anterior garantizando el principio de igualdad entre los proponentes y selección objetiva contractual.

a. El proponente deberá indicar en la oferta a través de un documento escrito la dirección del taller donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la propiedad, arrendamiento o disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato, para lo cual podrá optar por las siguientes opciones, así:

Opción	Calidad	Documentos Exigidos
1	Propietario del bien Inmueble (Taller de mecánica automotriz)	Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos y certificado de viabilidad o compatibilidad de uso del suelo, respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente.
2	Bien inmueble en calidad de arrendamiento (Taller de mecánica automotriz)	Contrato de arrendamiento cuyo plazo de ejecución debe corresponder como mínimo al plazo de ejecución del contrato, "PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 5, Y ANTINARCÓTICOS Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS". Suscrito por el propietario y/o propietarios, certificado de libertad y tradición del bien inmueble expedido por la oficina de instrumentos públicos y certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente.
3	Disponibilidad del bien inmueble (Taller de mecánica automotriz)	Acuerdos comerciales o convenios, suscritos por el oferente y el propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde se ejecutará el contrato, (indicando que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, como mínimo hasta el plazo de ejecución del contrato), además deberá presentar: a. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz, donde el objeto social o la actividad comercial deberá estar acorde con el objeto del presente proceso. b. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal o propietario del establecimiento de comercio con taller de mecánica automotriz. c. Certificado de libertad y tradición del bien inmueble expedido por la oficina de instrumentos públicos. d. Certificado donde se informe sobre la viabilidad o compatibilidad de uso del suelo respecto de la actividad económica objeto del presente proceso, expedido por la autoridad administrativa competente (oficina de planeación o la que haga sus veces), del lugar propuesto por el oferente. e. En caso de tenerlo en calidad de arrendamiento, contrato de arrendamiento suscrito por el propietario y/o propietarios, (el tiempo de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato).

Nota 1: Debe anexar con la propuesta el certificado de libertad y tradición debe estar **expedido con fecha no mayor a 30 días calendario**, anteriores al cierre de presentación de oferta del presente proceso.

Nota 2: Debe anexar con la propuesta el Certificado uso del suelo, el cual debe estar acorde al **Plan de Ordenamiento Territorial vigente** en cada municipio donde esté ubicado el lugar propuesto, este documento se requiere con el fin de verificar que en el lugar propuesto se pueda desarrollar la actividad económica, objeto del presente proceso, (mantenimiento vehículos livianos y pesados), de conformidad con las normas de uso de suelo establecidas en cada Municipio, (Artículo 87 numeral 1 Ley 1801 de 2016), sin embargo, la Entidad podrá verificar el cumplimiento de este requisito a través de los medios dispuestos por la entidad territorial correspondiente, toda vez que dicho certificado es meramente informativo y por lo tanto, es una de las formas de probar el requisito consistente en el cumplimiento de las normas de uso del suelo.

El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, en los casos en que se requieran actividades que demanden equipos o mano de obra especializada y que no puedan ser desarrolladas en el lugar propuesto.

APLICA PARA TALLERES ADICIONALES EN LAS CIUDADES DE OCAÑA Y PAMPLONA

Cada sede de las ciudades de Ocaña y Pamplona debe contar con mínimo tres (03) puestos de trabajo, divididos así:

- 1 puestos de trabajo para prestar el servicio de sistema eléctrico y aire acondicionado.
- 1 puestos de trabajo para prestar el servicio de sistema de sincronización.
- 1 puestos de trabajo para prestar el servicio de mecánica general, para vehículos livianos y/o pesados.

Para un total de: 03 puestos de trabajo.

El oferente deberá contar con un (1) taller de mantenimiento de vehículos abierto al público, con instalaciones debidamente delimitadas por muro, estructura y protegidas que garanticen la seguridad, custodia y resguardo de los vehículos durante su permanencia en el establecimiento, así mismo, deberá disponer de puerta de acceso que cuente con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad livianos y pesados y contar con un área cubierta o techada de los puestos de trabajo destinada a la ejecución de las actividades de mantenimiento o intervenciones a los vehículos para que se desarrollen sin contratiempos las siguientes actividades:

- Mecánica General
- Sincronización
- Electricidad
- Sistema de frenos
- Sistema de suspensión

Estos puestos de trabajo deben estar ubicados de tal forma que permita la libre circulación de los vehículos sin entorpecer el trabajo que se adelante en cada puesto, de igual forma, los puestos de trabajo deben estar debidamente identificados y señalizados, deben contar con las condiciones de higiene y seguridad industrial (señalización) dispuestas en la normatividad vigente para tal fin, además de zona de disposición elementos sustituidos.

NOTA 1: El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará visita técnica únicamente en la ciudad de Cúcuta, Los Patios o Villa del Rosario con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos acá exigidos, así mismo verificará que las instalaciones del taller, se encuentre en funcionamiento desarrollando la actividad económica descrita en el numeral 1.1 "descripción general del objeto" del pliego de condiciones (Clasificación UNSPC: 78181500). De lo cual se elevará un acta con el registro fotográfico correspondiente.

NOTA 2: El oferente que resulte ganador del presente proceso de selección, deberá presentar los documentos del taller ofertado en las sedes de Ocaña y pamplona, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, así:

1. **Propietario del bien Inmueble taller de mecánica automotriz.**

Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos.
Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente.

2. **Bien inmueble en calidad de arrendamiento, acuerdo comercial, alianza, convenio taller de mecánica automotriz.**

Contrato de arrendamiento, acuerdo comercial, alianza, convenio cuya duración debe corresponder como mínimo al plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, suscrito por el propietario o propietarios.

	Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente **3. Disponibilidad del bien inmueble, taller de mecánica automotriz.** Acuerdos comerciales, convenios o alianzas, suscritos por el oferente y el propietario o representante legal del establecimiento de comercio de taller de mecánica automotriz, donde se ejecutará el contrato, (indicando que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, como mínimo hasta el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso), además deberá presentar: • Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente. • Certificado de libertad y tradición del bien inmueble expedido por la oficina de instrumentos públicos. En caso de que el predio donde se ubica el taller ofrecido en convenio no sea de propiedad del dueño del establecimiento de comercio, se deberá adjuntar el respectivo contrato de arrendamiento entre el propietario o propietarios del predio y el dueño del establecimiento de comercio (taller), (el tiempo de duración deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso). • **Nota 1**: Para cualquiera de las tres (03) opciones el oferente deberá contar con el certificado de libertad y tradición expedido por instrumentos públicos **no mayor a 30 días calendarios, al cierre de presentación de la oferta del presente proceso.**		
3	**PUESTOS DE TRABAJO APLICA PARA LOTE 1 CARROS** El oferente se compromete con la presentación de la oferta y la firma del presente anexo, para la ejecución del contrato, cada puesto de trabajo, tendrá la herramienta suficiente para realizar los mantenimientos preventivos o correctivos, según operación a realizar a los vehículos.		
4	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El proponente se compromete con la presentación de la oferta y la firma del presente anexo, que realizará la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos, de manera adecuada, por sí mismo y/o a través de empresas debidamente autorizadas por la autoridad ambiental, para prestar este servicio, que cumplirá con la normatividad ambiental vigente relacionada con la gestión y disposición final de residuos. El proponente, con la presentación de la oferta, se compromete a que formulará e implementará, su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato, anexando las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. De ser necesaria la visita a los talleres y empresas comprometidas, por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental.		

	Nota: Es preciso indicar que el fin que busca satisfacer la Entidad con este requisito, es que desde la oferta los proponentes y futuros contratistas, tengan de presente la obligación que les asiste en la ejecución del futuro contrato, sobre realizar la disposición final de los residuos peligrosos o elementos sustituidos de manera adecuada y en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la cual permite que este servicio pueda ser realizado por sí mismo (si tiene autorización por parte de la autoridad ambiental) o a través de un tercero (empresas autorizadas por la autoridad ambiental). El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, a los que les aplique "residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 1076 del 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional, por tanto el oferente favorecido, deberá presentar a los supervisores del contrato, una certificación trimestral, donde se refleje la disposición final de los residuos y desechos peligrosos, a través de una empresa debidamente acreditada por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios, que se encargara de la recolección.		
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO APLICA PARA LOTE 1 CARROS** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, los repuestos a instalar deben ser nuevos y originales para la marca respectiva de cada vehículo, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y originales según la línea y marca del vehículo. **A. Mantenimiento preventivo o correctivo de motor en cada uno de sus sistemas en vehículos:** ✓ Lubricación ✓ Refrigeración ✓ Admisión y escape ✓ Alimentación de combustible ✓ Control electrónico de motor, sensores y actuadores ✓ Sistema eléctrico de alimentación y carga de voltaje ✓ Sistema eléctrico de encendido. **B. Mantenimiento preventivo o correctivo de la caja de velocidades, caja de dirección, kit de embrague, árbol de transmisión, transmisión diferencial, cárter o carcasa de diferencial y ejes o palieres** **C. Mantenimiento preventivo o correctivo de frenos según su sistema:** ✓ Sistema de freno neumático ✓ Sistema de freno hidráulico de disco o de tambor ✓ Sistema de freno neumohidraulico-hidroneumatico **D. Mantenimiento preventivo o correctivo sistema de suspensión y dirección.** Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, de necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. **NOTA 1:** Finalizado el trabajo de reparación del motor, el vehículo debe entregarse sincronizado lo cual incluye: asentar y calibrar válvulas, cambio juego bujías calibradas, cambio de empaquetadura y borrar códigos de error presentes en el ECM en los vehículos, con el scanner antes de realizar prueba de ruta. **NOTA 2:** Los elementos de limpieza como estopas, disolventes, limpiadores de freno, gratas, papel higiénico, brocha, lija, silicona, pegantes, eliminador de empaque no tienen que ser incluidos en el		

	servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de los sistemas porque ellos hacen parte del equipo con el que debe contar el taller. **NOTA 3:** Si al momento de realizar mantenimiento preventivo o correctivo de algún mecanismo, pieza o repuesto en donde la actividad implique el desmontaje o desarme de otros mecanismos partes o piezas del mismo sistema y se observe que alguno de estos requiere cambio, en ningún caso se podrá cobrar mano de obra adicional por el cambio de los mismos. **NOTA 4:** Si al momento de realizar el desarme de las piezas de un vehiculó y su reparación genere un alto costo y no sea viable su intervención, el contratista se obligará a entregar el vehículo totalmente armado sin ningún costo adicional para la policía.		
6	**CAMBIO DE BATERÍAS APLICA PARA LOTE 1 CARROS** Para el Ítem cambio de batería, el oferente debe **anexar** a su propuesta, certificación expedida por el representante legal de la empresa, donde indique las marcas, referencia, el tipo y tiempo de garantía de las baterías ofertadas para cada vehículo (la garantía iniciara una vez instalada y esta no debe ser inferior a 12 meses). **Nota 1**: Las baterías que hayan sido instaladas por garantía, desde la fecha de su instalación, iniciara nuevamente el tiempo de garantía, para vehículos. **Nota 2:** Las baterías deben tener la capacidad para soportar los accesorios eléctricos y electrónicos adicionales que poseen los vehículos policiales como sirena, balizas, perifoneo, AVL, otras luces etc. **Nota 3:** En el caso de solicitarse la garantía el contratista deberá prever la instalación de una batería supletoria al vehiculo mientras realiza los trámites pertinentes de la garantía y se efectúa el cambio de la nueva, a fin de no limitar ni obstruir el servicio prestado por la institución en razón a la inmovilización del mismo a causa de tal hecho.		
7	**CAMBIO DE LÍQUIDOS, ACEITES Y ADITIVOS** Para los ítems; cambio de líquidos, aceites y aditivos, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante de cada marca de vehículo. **Nota 1:** Para la operación de cambio de aceite y filtros, la ejecución no podrá superar más de dos (2) horas. **Nota 2:** El proponente garantizará que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados para los mantenimientos de vehículos, serán los recomendados por el fabricante del vehículo. El oferente para los ítems de cambio de Aceite líquidos refrigerantes, aceites hidráulicos y valvulinas, debe suministrar y emplear taxativamente los que cumplan o superen las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique en cada tipo de vehículo, así: • **ACEITE MULTIGRADO 10W30 por ¼**		

PROPIEDAD	
Grado	SAE 10W-30
Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-39
Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92	228
Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874	0,8
Viscosidad a alta temperatura y alto cizallamiento @ 150 C 1x10(6) seg(-1), mPa.s, ASTM D4683	3,1
Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445	69
Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445	10,4
Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052	0,86
Índice de viscosidad, ASTM D2270	138

- **ACEITE MULTIGRADO 10W40 por ¼**

PROPIEDAD	
Grado	SAE 10W-40
Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445	14,2
Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052	0,8669
Índice de viscosidad, ASTM D2270	155
Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-33
Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92	234
Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445	94,6

- **ACEITE MULTIGRADO 20W50 por ¼**

PROPIEDAD	
Grado	SAE 20W-50
Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-27
Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445	167
Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445	19,5
Punto de inflamación, °C, ASTM D92	252
Densidad @ 15 C g/ml, ASTM D4052	0,87

PROPIEDAD	
Grado	SAE 20W-50
Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-27
Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445	167
Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445	19,5
Punto de inflamación, °C, ASTM D92	252
Densidad @ 15 C g/ml, ASTM D4052	0,87

- **ACEITE MULTIGRADO (DIESEL) 15W40 ¼**

PROPIEDAD	
Grado	SAE 15W-40
Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874	1,3
Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052	0,88
Punto de inflamación, °C, ASTM D92	228
Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445	14,4
Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445	106
Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-30
Número de base total, mgKOH/g, ASTM D2896	11,9
Índice de viscosidad, ASTM D2270	140

- **LIQUIDO DE FRENOS DOT4**

Este producto debe cumplir y/o exceder los requisitos de las siguientes especificaciones industriales:
FMVSS 116 DOT 4
FMVSS 116 DOT 3
SAE J1704
ISO 4925:2005 Class 3
ISO 4925:2005 Class 4

	• **REFRIGERANTE LARGA VIDA 50/50 ¼** • Los refrigerantes deben ser libres de silicatos y con un alto punto de ebullición y sin evaporación, que contienen componentes químicos adicionales y que disipan el calor generado en el motor, absorbiéndolo • El punto de ebullición aumenta con respecto al agua y protegen en todo momento las partes metálicas del sistema contra la corrosión y herrumbre evitando la formación de sarro y óxidos provenientes de la corrosión • ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 ¼ • ACEITE HIDRÁULICO ATFDIII 1/4 • VALVULINA SAE 80W90 1/4 • VALVULINA SAE 85W140 1/4 • ACEITE MULTIGRADO 4T 20W50 1/4 • REFRIGERANTE LARGA VIDA • LIQUIDO DE FRENOS DOT4 • REFRIGERANTE LARGA VIDA 50/50 ¼ • ACEITE HIDRÁULICO ATFDIII ¼ **NOTA 3:** el contratista deberá dar aplicabilidad a la ley 1819 del 2016 en su artículo 444, mediante el cual estipula la excepción del IVA a los productos derivados del petróleo, igualmente el cambio de aceites y filtros no tendrá ningún costo adicional por mano de obra. Los aceites se deberán estar sellados con certificación ambiental en recipientes individuales con el fin de no generar de manera significativa daños al medio ambiente. Los recipientes contenedores de los mismos deberán estar totalmente sellados, ser nuevos y de alta calidad según las especificaciones técnicas descritas en el anterior punto y que sea requerido para cada vehículo, el cambio de aceite no tendrá ningún costo adicional por mano de obra y deberá garantizar la no contaminación del aceite y variación de características y propiedades del mismo.		
8	**REPUESTOS APLICA LOTE 1 CARROS** • El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de documentos (facturas de compras, certificado de origen o cualquier otro documento), que permita efectuar la trazabilidad de los repuestos a instalar. • El oferente con la presentación de su propuesta y el presente anexo firmado, se obliga a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica, o que por errores en la instalación ocasionen daños prematuros no provenientes de uso normal del respectivo repuesto. • El oferente con la presentación de su propuesta y el presente anexo firmado, se obliga en la ejecución del contrato, a mantener stock mínimo de repuestos (fluidos, baterías, filtros, correas, pastillas, bombillos, guardapolvos, plumillas, fusibles, etc.), para responder en el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos.		
9	**SERVICIO ESPECIALIZADO** El oferente deberá presentar certificación escrita donde manifieste que cuenta con los equipos, puestos de trabajo necesarios, herramientas mecánicas, electromecánicas, electrónicas y neumáticas que sean necesarias para la ejecución eficiente del objeto contractual. El contratista subcontratara servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller. En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:		

	✓ Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería y pintura. **Nota:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.		
10	**SEGUIMIENTO** El contratista se compromete a permitir la presencia y acceso al taller de la empresa, a los supervisores del contrato, responsable de mantenimiento vehicular y/o responsable de movilidad, para verificar las condiciones técnicas y actividades de mantenimiento a los vehículos, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de ser necesario la permanencia del funcionario que se designe por parte del supervisor, dentro de las referidas instalaciones.		
11	**PRUEBAS DE RUTA** El oferente se compromete a que, en caso de ser adjudicatario del contrato, las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos se harán dentro de las instalaciones ofrecidas por el oferente y si se llegara a necesitar la movilización del mismo, se hará únicamente por los supervisores del contrato, conductor policial quien responde por el vehículo o llegado el caso por el funcionario responsable de mantenimiento del grupo de movilidad, o quien haga sus veces de la Policía Nacional según la condición del automotor. (esto hace referencia a los vehículos uniformados o no uniformado).		
12	**GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS SUMINISTRADOS PARA EL MISMO** Al entregar los bienes reparados ofrecerá como mínimo una garantía (calidad de repuestos y mano de obra) de seis (6) meses o 20.0000 km. para reparaciones menores y de un (1) año o 50.000 km. para reparaciones mayores (reparación de motor, transmisión de velocidades y transmisión diferencial, sistemas de embrague en el caso de los vehículos y reparación de motor, caja de cambios). El tiempo de la garantía empezará a correr a partir del momento en que el bien es entregado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en caso de hacerse efectiva la garantía (repuestos y mano de obra) esta iniciará nuevamente a regir, una vez se reciba el bien a satisfacción por el supervisor. Por lo anterior el oferente deberá **anexar documento escrito y firmado por el representante legal** o quien haga sus veces donde certifique lo solicitado.		
13	**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO AUTOMOTOR: APLICA LOTE 1 CARROS** El oferente con la presentación de su propuesta y el presente anexo firmado, se obliga a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento al componente automotor (vehículos): • Recepcionar el automotor. • Elaborar inventario del automotor al ingresar al taller. • Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el responsable de mantenimiento vehicular y emitir diagnostico final. • Ejecutar el mantenimiento. • Para la realización de mantenimientos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo, el contratista debe solicitar autorización a los supervisores del contrato y responsable de mantenimiento para la ejecución de los mismos. Realizado el mantenimiento, el equipo automotor debe ser entregado a los supervisores del contrato u responsable de mantenimiento para la verificación de su funcionamiento y recibo a satisfacción de los mismos. El contratista se compromete para los vehículos que por necesidades del servicio se encuentran fuera del departamento Norte de Santander y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional, que		

<table>
<tr><td></td><td>dicho servicio sea atendido en un término máximo de 72 horas a la notificación y solicitud del mismo por parte del grupo de movilidad sin presentar ni justificar demoras para cumplir con tal actividad no siendo justificable bajo ningún argumento la presunta falta de personal y/o repuestos.

En las ciudades que no tenga alianza o convenio el oferente garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>TIEMPO PARA GARANTÍA APLICA LOTE 1 CARROS

El contratista deberá atender dentro del término de garantía de reparación y demás requerimientos que hagan los supervisores del contrato, lo concerniente a los arreglos realizados a los vehículos que hayan sido reparados; sin que ocasione costo adicional tanto en la mano de obra como en los repuestos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>TRABAJOS QUE IMPLIQUEN VARIAS OPERACIONES APLICA PARA LOTE 1 CARROS.

El contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra, este debe estar incluido en uno de los ítems de la oferta económica, por aquellos trabajos que impliquen varias operaciones en un solo desensamble o intervención de un sistema, el valor de la mano de obra para este tipo de trabajos corresponderá al de la última operación que realice en el desensamble del sistema o conjunto de operaciones y no es la sumatoria de las manos de obra. Debe facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando la intervención realizada en la misma mano de obra implique el cambio de varios repuestos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>MANTENIMIENTO

El oferente certificará que, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, responsable de mantenimiento vehicular y/o responsable de movilidad; prestará el servicio de mantenimiento en forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos.

El contratista se compromete a prestar el servicio de mecánica express a los vehículos que por necesidades del servicio se encuentran fuera del departamento Norte de Santander y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional por eventos fortuitos previa solicitud del mismo por parte del grupo de movilidad y/o alguno de los supervisores del contrato.
<table>
<tr><th colspan="5">COBERTURA REGIONAL</th></tr>
<tr><th colspan="2">NECESIDAD</th><th colspan="3">COBERTURA</th></tr>
<tr><th>DEPARTAMENTO</th><th>MUNICIPIO</th><th>TALLER</th><th>CARRO TALLER</th><th>GRÚA</th></tr>
<tr><td rowspan="3">NORTE DE SANTANDER</td><td>CÚCUTA Y SU ÁREA METROPOLITANA</td><td>X</td><td rowspan="3">TODO EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</td><td rowspan="3">TODO EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</td></tr>
<tr><td>PAMPLONA</td><td>X</td></tr>
<tr><td>OCAÑA</td><td>X</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>PROCESOS EN MATERIA AMBIENTAL

El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, a los que les aplique "residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el medioambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 1076 del 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional, por tanto el oferente favorecido, deberá presentar a los supervisores del contrato, una certificación trimestral, donde se refleje la disposición final de los residuos y desechos peligrosos, a través de una empresa debidamente acreditada por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios, que se encargara de la recolección.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>18</td><td>EXCLUSIVIDAD EN LA ATENCIÓN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

El oferente se obliga, con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, a dar exclusividad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

<table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 3</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 10</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>19</td><td>DOCUMENTO DE ENTRADA Y SALIDA DE TALLER APLICA PARA LOTE 1 CARROS

El contratista deberá presentar a los supervisores el control final de mantenimiento. En las que se especifiquen los trabajos realizados al componente automotor con el total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados, debiendo realizar el documento bien sea mediante un software electrónico y/o de manera manual, donde conste la entrada e inventario del vehículo al taller donde se le realizara las intervenciones requeridas, al igual que el documento de salida indicando si se realizaron las intervenciones requeridas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>20</td><td>REPUESTOS POR IMPORTACIÓN APLICA PARA LOTE 1 CARROS

Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los cuarenta y cinco (45) días calendario, aplica para vehículos, de no ser así, se debe informar por escrito al supervisor del contrato especificando los motivos por el cual solicita prorroga de este tiempo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>21</td><td>DIAGNÓSTICO APLICA PARA LOTE 1 CARROS

El contratista, una vez se ingresen los vehículos al taller debe realizar el respectivo diagnóstico, sin ningún costo, para llevar a cabo el correspondiente mantenimiento del vehículo. Adicional a esto el funcionario que tenga la unidad avalará el diagnostico emitido. Este diagnóstico (cotización) deberá ser informado de manera inmediata al conductor y/o responsable de mantenimiento vehicular y/o supervisor del contrato.

Incluye cualquier tipo de desarme que se deba hacer para emitir diagnóstico acertado, y en caso que no se autorice el mantenimiento, el futuro contratista deberá entregar el vehículo nuevamente armado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>22</td><td>ESTADO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS APLICA PARA LOTE 1 CARROS

El oferente se compromete, con la presentación de la oferta y presente anexo firmado que, durante el plazo de ejecución del contrato, debe tener los equipos y herramientas en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con el fin de evitar accidentes laborales y traumatismo en la ejecución del respectivo contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>23</td><td>FACTURACIÓN APLICA PARA LOTE 1 CARROS

El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar las pre-facturas o pre-liquidaciones o cotización para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago.

Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

24	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN APLICA PARA LOTE 1 CARROS** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el **Formato** del presente proceso.		
25	**LAVADO DE VEHÍCULOS APLICA PARA LOTE 1 CARROS** El oferente se obliga, con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, a entregar los vehículos lavados después de realizado los mantenimientos ya sea preventivo o correctivo, El servicio de lavado en estos casos se entiende como adicional y sin costo alguno para la Policía Metropolitana de Cúcuta, Este podrá realizarse al interior de las instalaciones del futuro contratista o en el sitio que este indique, en todo caso, el establecimiento que realice el servicio deberá tener actualizado el permiso de vertimientos, sistema de tratamiento de aguas industriales de desecho, compuesto por rampas de lavado, rejillas, trampa de sedimentos, trampa de grasas, caja de aforo y alcantarillado. Este procedimiento deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.		
26	**CARRO TALLER PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN DISTRITOS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE DIFICIL ACCESO POR ORDEN PUBLICO APLICA PARA LOTE 1 CARROS** El oferente interesado en participar en el presente proceso contractual deberá certificar que para el caso del parque automotor pertenecientes a las unidades policiales que no se encuentren en el casco urbano del área Metropolitana de la ciudad de Cúcuta, garantizará el mantenimiento por medio de carro taller, el cual posea las condiciones necesarias para acceder a áreas de difícil acceso por su topografía, además deberá contar con las herramientas necesarias para garantizar el mantenimiento en el área rural, así mismo deberá garantizar el diagnóstico, desvare y desplazamiento de los mecánicos y personal requerido a las bases de distrito y estaciones de policía de la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Cúcuta y el Departamento de Policía Norte de Santander así como el suministro de los repuestos y gastos que estarán a cargo del contratista. El proponente debe adjuntar a la respectiva propuesta evidencias fotográficas del vehículo carro taller anexando la documentación al día, (licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico mecánica si aplica).		
27	**GRUA APLICA PARA LOTE 1 CARROS** El oferente interesado en participar en el presente proceso contractual deberá garantizar el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Cúcuta, en el Departamento Norte de Santander, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando que el tiempo mínimo de respuesta para la prestación del servicio no puede ser mayor a 24 horas en el departamento y 6 horas en el área metropolitana de Cúcuta, es decir que el contratista favorecido tiene este lapso de tiempo para recoger el vehículo en el lugar requerido y ser llevada hasta las instalaciones del taller ofertado para su intervención, previa coordinación con el supervisor y el responsable de mantenimiento.		
28	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente se compromete, con la presentación de la oferta, a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.		

	Además de la Resolución No. 01956 del 25 de abril del 2018 "Por la cual de adoptan las directrices de evaluación al sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, la empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo", expedida por la Policía Nacional.		
29	**SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS APLICA PARA LOTE 1 CARROS** El oferente deberá contar con un sistema de control y seguimiento digital o manual de entradas y salidas donde se evidencie tanto la fecha de ingreso de los carros al taller, como el motivo de ingreso, procedimientos realizados, repuestos empleados y reemplazados, profesional o técnico que realizó el procedimiento, fecha de entrada y salida del carros y firma de quien recibe a satisfacción esto con el fin de tener un mayor control y facilitarle a la Policía Metropolitana de Cúcuta la solicitud de garantías. El anterior requisito será verificado por parte del comité técnico evaluador, quien estará conformado por personal idóneo.		
30	**NO PARQUEADO O UBICADO EN ZONAS PÚBLICAS APLICA PARA LOTE 1 CARROS** Una vez terminado el mantenimiento de cada carro, no podrá quedar parqueado o ubicado en zonas públicas (andenes, vías), estos deberán quedar parqueados en las zonas para tal fin de acuerdo a lo requerido en los numerales anteriores del presente estudio previo, so pena de que se presentarán responsabilidades derivadas por esta situación las responsabilidades que se deriven de ello recaerán única y exclusivamente en el contratista.		

SE DEJA EL ESPACIO EN BLANCO

➢ ANEXO EVALUACIÓN Y LISTA DE CHEQUEO DE VERIFICACIÓN

Condiciones de verificación de durante la evaluación y lista de chequeo a los talleres ofrecidos en el área metropolitana de Cúcuta, entiéndase por área metropolitana, talleres que estén ubicados dentro del casco urbano de las ciudades de Cúcuta, Los Patios o Villa Del Rosario.

NOTA: La evaluación y visita lista de chequeo de verificación se realizará durante los siguientes dos días hábiles contados a partir del cierre de la presentación de ofertas, en horario comprendido de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, si llegara a ser un día sábado esta se realizará en el horario comprendido de 08:00 a 12:00 horas.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el proponente deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución, objeto del presente proceso de selección, en los horarios de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados, conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna. **NOTA:** El contratista deberá recibir en horarios y días no laborales, los vehículos averiados en casos fortuitos que sean recogidos en grúas para ser intervenidos una vez retomen sus actividades laborales. **LOTE 1 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR CARROS"** **a)** El oferente deberá contar con un (1) taller de mantenimiento de vehículos abierto al público, con instalaciones debidamente delimitadas por muro, estructura y protegidas que garanticen la seguridad, custodia y resguardo de los vehículos durante su permanencia en el establecimiento, así mismo, deberá disponer de puerta de acceso que cuente con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad livianos y pesados , tanto en altura como en ancho, que garanticen el ingreso, circulación y maniobrabilidad segura de vehículos livianos y pesados, sin restricciones operativas. Lo anterior deberá permitir el libre acceso de automóviles, camionetas, camperos, buses, busetas, microbuses, camiones, tractocamiones y tanquetas objeto de mantenimiento y contar con un área cubierta o techada de los puestos de trabajo destinada a la ejecución de las actividades de mantenimiento o intervenciones a los vehículos para que se desarrollen sin contratiempos las siguientes actividades: • Mecánica general. • Sincronización. • Electricidad automotriz. • Sistema de frenos. • Sistema de suspensión. El taller deberá tener su sede principal ubicada en la ciudad de Cúcuta, dentro del casco urbano, o en los municipios de Los Patios o Villa del Rosario, siempre que su localización no corresponda a áreas periféricas, zonas apartadas, sectores de difícil acceso o lugares que representen condiciones de vulnerabilidad, riesgo o afectación para la seguridad del personal, bienes, vehículos e intereses de la Policía Nacional.		

	Igualmente, deberá contar con matrícula mercantil vigente y reunir las condiciones técnicas descritas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ITEM 1 Y 2 para la adecuada prestación del servicio. las instalaciones deberán estar acordes con las características y dimensiones de los vehículos que conforman el parque automotor de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el Departamento de Policía Norte de Santander, la Región de Policía No. 5, DICAR JYP DENOR, DICAR JYP MECUC, DIPRO JYP MECUC, DIPRO JYP DENOR, GUDMO MECUC, DINCO DENOR, RIPOL 5 y demás unidades por las cuales llegare a ser legalmente responsable la Policía Metropolitana de Cúcuta durante la vigencia 2026, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. **b)** El portón o acceso principal al taller deberá contar con las dimensiones adecuadas, tanto en altura como en ancho, que garanticen el ingreso, circulación y maniobrabilidad segura de vehículos livianos y pesados, sin restricciones operativas. Lo anterior deberá permitir el libre acceso de automóviles, camionetas, camperos, buses, busetas, microbuses, camiones, tractocamiones y tanquetas objeto de mantenimiento. Las dimensiones del acceso podrán ser verificadas y cotejadas por la Entidad con base en las características técnicas y dimensiones establecidas para cada tipo de vehículo en la normatividad vigente, especialmente en la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **c)** Cabe resaltar que la Policía Nacional, a través de la Policía Metropolitana de Cúcuta y del Departamento de Policía Norte de Santander, cuenta dentro de su parque automotor con vehículos de características especiales y dimensiones diferenciales, clasificados como tanquetas, en razón de lo anterior, el futuro contratista deberá garantizar que el portón o acceso principal del taller ofertado cuente con las dimensiones y condiciones necesarias para permitir el ingreso y salida segura de estos vehículos, así como su adecuada movilización al interior de las instalaciones. De igual manera, todas las actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación y demás intervenciones técnicas sobre estos vehículos deberán realizarse exclusivamente dentro de las instalaciones del taller, en ningún caso se permitirá que los automotores sean atendidos en aceras, andenes, bahías, vías públicas o cualquier otro espacio de uso público, garantizando así condiciones adecuadas de seguridad, operatividad, control y protección de los bienes institucionales. **d)** Sala de espera para clientes **e)** Ubicación para entrega de vehículos. El oferente deberá disponer de un área específica, debidamente señalizada y de fácil acceso, destinada a la **recepción y entrega** de los vehículos objeto del contrato, esta área deberá encontrarse dentro de las instalaciones del taller y contar con espacio suficiente para la maniobra segura de vehículos livianos y pesados, incluyendo, automóviles, camionetas, camperos, buses, busetas, microbuses, camiones, tractocamiones y tanquetas, así mismo, deberá contar con cubierta o techo, iluminación adecuada, señalización horizontal y vertical, sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y mecanismos de control de acceso que garanticen la seguridad de los vehículos institucionales, los funcionarios y las instalaciones. La zona deberá permitir la inspección visual de los vehículos, el registro de novedades y la verificación de los trabajos realizados antes de su entrega, estas condiciones tienen como finalidad fortalecer la seguridad, la trazabilidad de las intervenciones y la protección de los bienes institucionales, en ningún caso la recepción o entrega de los vehículos podrá efectuarse sobre vías públicas, andenes, bahías, zonas verdes o espacios no autorizados para tal fin. **f)** El oferente deberá disponer de un espacio adecuado, independiente y de uso exclusivo para los supervisores del contrato, responsable de		

	mantenimiento de la Policía Metropolitana de Cúcuta o quien haga sus veces, ubicado dentro de las instalaciones del taller ofertado, este espacio deberá contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, de seguimiento, control y verificación de los servicios objeto del contrato. Como mínimo, el área deberá estar dotada con puesto de trabajo, escritorio, silla ergonómica, equipo de cómputo con acceso a internet, impresora, tomas eléctricas en funcionamiento, iluminación adecuada, sistema de aire acondicionado, con el fin de facilitar las labores de supervisión y control de los vehículos institucionales. **g)** El taller deberá contar con un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) en funcionamiento, con cobertura sobre los puestos de trabajo donde se realicen actividades de diagnóstico, mantenimiento y reparación, así como en las áreas de recepción, entrega, estacionamiento y custodia de los vehículos institucionales. Lo anterior, con el fin de garantizar la seguridad, el control, la trazabilidad de las intervenciones y la integridad de los vehículos, sus componentes y accesorios mientras permanezcan bajo la responsabilidad del contratista. **h)** El taller deberá garantizar la seguridad, custodia y vigilancia permanente de sus instalaciones mediante personal de seguridad privada debidamente acreditado, uniformado y autorizado por una empresa de vigilancia y seguridad privada con licencia vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El servicio deberá prestarse de manera continua las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. **i)** El taller deberá contar con un área de trabajo completamente cubierta (bajo techo), destinada a la ejecución de las actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación y demás intervenciones técnicas de los vehículos objeto del contrato. Dicha área deberá disponer de un mínimo de doce (12) puestos de trabajo para vehículos, con capacidad operativa suficiente para garantizar la atención simultánea de los automotores, protegiéndolos de las condiciones climáticas y asegurando la continuidad de las labores de mantenimiento. Los puestos de trabajo deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas: • **Para vehículos livianos y camionetas**: ➢ Ocho (8) puestos de trabajo, los cuales obedecerán a la suma del área del vehículo más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. • **Para vehículos como: Camiones, buses, busetas, grúas y demás vehículos pesados:** ➢ Cuatro (4) puestos de trabajo, los cuales obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual **j)** Espacio adicional y/o zonas de parqueo, dentro de las instalaciones para albergar vehículos livianos y pesados, el cual se requiere como espacio de espera para el diagnóstico, así como las autorizaciones necesarias para la intervención o entrega de los vehículos, sitio que debe brindar las condiciones de seguridad para el equipo automotor de la Policía Metropolitana de Cúcuta. (estos espacios son independientes de los puestos de trabajo solicitados)		

	k) Se debe identificar o señalizar un área de tránsito de vehículos independiente a los puestos de trabajo, con el piso debidamente demarcado, esta área debe permitir el acceso a cada uno de los puestos de trabajo y espacios adicionales, sin afectar puestos de trabajo o espacios adicionales, adyacentes (debe estar debidamente identificada y señalizada). Para el caso del **LOTE 1 CARROS**, cada sede o taller presentará los puestos de trabajo debidamente pintados y demarcados, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. **l)** El taller deberá tener mínimo 2 elevadores hidráulicos, los cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento al momento de la evaluación y durante la ejecución del futuro contrato, para diagnosticar y facilitar la reparación de los vehículos livianos cuya operación lo requiera. **m)** Deberá contar con por lo menos uno de los siguientes elementos: • Cárcamo • Fosa • Elevador hidráulico • Gato botella de alta capacidad de peso • Torre de soporte (caballete) de alta capacidad de peso • Elevador neumático para diagnosticar y/o intervenir los vehículos pesados. **n)** El oferente deberá disponer de un vehículo tipo (taller móvil) con las herramientas y equipos que faciliten la reparación o mantenimiento requerido en todo el departamento de Norte de Santander, en el momento que sea requerido por el supervisor del contrato o responsable de mantenimiento vehicular.		

Con el diligenciamiento del presente formulario, declaro bajo la gravedad de juramento que los servicios que ofrezco en la presente propuesta cumplen totalmente con las especificaciones técnicas detalladas comprometiéndome a cambiar o remplazar aquellas que al momento de la entrega llegaren a ser de inferior calidad a la exigida en la presente invitación.

Así mismo manifiesto que entiendo y asumo que, de verificarse comercialmente, al menos unos de los servicios que ofertados no cumplen con las condiciones detalladas en las especificaciones técnicas del proceso, esto causara rechazo inmediato de mi oferta.

Intendente MARIO ANDRÉS LÓPEZ PATIÑO
Responsable Movilidad MECUC (E)

Intendente HENRY ALEXANDER BELTRÁN CONTRERAS
Responsable Logístico REGI 5 (E)

Intendente CRISANTO AYALA PINILLA
Responsable movilidad DENOR (E)

Patrullero JAIRO ALFONSO VALCARCEL MANTILLA
Funcionario de Antinarcótico REGAN5

oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese el señalamiento del cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

REQUISITOS GENERALES

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.

En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por las firmas.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS - LOTE 2

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REPUESTOS APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos u originales para la marca respectiva de cada motocicleta, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos genuinos u originales de la marca respectiva. Para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato y el operario de mantenimiento, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega.		
2	**SERVICIOS APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** El oferente certificará que prestará servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motocicletas designados, previa autorización del supervisor del contrato y el operario de mantenimiento. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de las motocicletas que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato y el operario de mantenimiento. El oferente no superará los tiempos establecidos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. El oferente designará un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos realizados por la entidad contratante, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor y el operario de mantenimiento, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		

3	**MANTENIMIENTO APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato o el operario de mantenimiento, se prestará el servicio de mantenimiento en forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de las motocicletas. El contratista se compromete para las motocicletas que por necesidades del servicio se encuentran fuera del departamento Norte de Santander y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional, que dicho servicio sea atendido en un término máximo de 72 horas a la notificación y solicitud del mismo por parte del grupo de movilidad y/o supervisores del contrato, no siendo justificable bajo ningún argumento la presunta falta de personal y/o repuestos. En las ciudades que no tenga alianza o convenio se garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución. Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se requiere el cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna, por otra parte, se pide que los proponentes que participen en el presente proceso estén en condiciones de prestar el servicio de mantenimiento a nivel departamental para el subcomponente de movilidad (motocicletas) que por necesidades del servicio se encuentran ubicadas en las diferentes unidades del departamento, para lo cual el oferente deberá contar con convenios o alianzas en talleres del departamento Norte de Santander. Nota: Departamentos y ciudades donde por necesidades del servicio se pueda requerir el servicio de mantenimiento vehicular:		

COBERTURA DEPARTAMENTAL				
NECESIDAD		COBERTURA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TALLER	CARRO TALLER	GRÚA
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA o VILLA DEL ROSARIO o LOS PATIOS	X	TODO EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	TODO EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
		X		
		X		
		X		
	OCAÑA	X		
	PAMPLONA	X		

El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos de la entidad contratante a nivel nacional, así mismo deberá entregar los diagnósticos, cotizaciones y preliquidaciones de los trabajos realizados a las motocicletas. El tiempo máximo para un concepto o diagnóstico no deberá superar dos días hábiles a partir de la entrada al taller de la motocicleta.

Garantizará el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Cúcuta, en el Departamento Norte de Santander, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando que el tiempo mínimo de respuesta para la prestación del servicio no puede ser mayor a 24 horas en el departamento y (6) horas en el área metropolitana de Cúcuta, es decir que el contratista favorecido tiene este lapso de tiempo para recoger la motocicleta en el lugar requerido y ser llevada hasta las instalaciones del taller ofertado para su intervención, previa coordinación con el supervisor o el operario de mantenimiento.

Se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas en marcas y líneas contempladas en el Anexo denominado "ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO", de igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional se encuentran en los inventarios.

Las motocicletas se entregarán lavadas al usuario final al momento de recogerlo una vez finalizado el servicio de mantenimiento, sea preventivo o correctivo.

4	**SEGUIMIENTO APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** El oferente certificará que durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de los supervisores del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos genuinos u originales de la marca respectiva.		
5	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** El oferente certificará que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso. Las motocicletas ingresarán inicialmente a diagnóstico el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 días hábiles, posterior a esto, el contratista debe enviar la cotización, la cual será revisada por el supervisor y operario de mantenimiento, la cual será autorizada con la orden de trabajo. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS** PREVENTIVO: 1 a 2 CORRECTIVO: 1 a 5 **Nota:** los tiempos se contarán a partir del ingreso de la motocicleta al taller. El oferente certificará que, en caso de ser requerido el servicio de mantenimiento en la ciudad de Cúcuta, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos; previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato. En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo.		
6	**MANEJO DE LA MOTOCICLETA APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** El oferente deberá certificar que no realizará desplazamientos de las motocicletas sin contar con la previa autorización y aprobación para ello, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.		
7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** El oferente certificará que dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos nuevos de la marca de la motocicleta correspondiente, que consiste en: **Mantenimiento preventivo:** Es aquel que se realiza de manera anticipada, siguiendo las recomendaciones del fabricante con el fin de mantener el equipo automotor y alargar la vida útil, realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, recambio, lubricación, calibración, reparación, entre otros. **Mantenimiento correctivo:** • Reparación de suspensión. • Reparación de motor • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería. • Cambio e instalación de llantas y/o neumáticos. Alineación y balanceo.		

	El contratista antes de iniciar la intervención de la motocicleta referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad expedida por el operario de mantenimiento, el cual no debe superar dos días hábiles a partir de su emisión. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y el operario de mantenimiento, una vez se dé el visto bueno, el contratista deberá realizar la reparación. El contratista antes de iniciar la intervención de la motocicleta en Mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad expedida por el operario de mantenimiento el cual no debe superar dos días hábiles a partir de su emisión, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El oferente certificará que en la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazarlo o cambiarlo, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral de "SERVICIO ESPECIALIZADO". **NOTA 1:** Finalizado el trabajo de reparación del motor, la motocicleta debe entregarse sincronizada lo cual incluye: asentar y calibrar válvulas, cambio juego bujías calibradas, cambio de empaquetadura y borrar códigos de error presentes en el ECU con el scanner antes de realizar prueba de ruta. **NOTA 2:** Los elementos de limpieza como estopas, disolventes, limpiadores de freno, gratas, papel higiénico, brocha, lija, silicona, pegantes, eliminador de empaque no tienen que ser incluidos en el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de los sistemas porque ellos hacen parte del equipo con el que debe contar el taller. **NOTA 3**: Si al momento de realizar mantenimiento preventivo o correctivo de algún mecanismo, pieza o repuesto en donde la actividad implique el desmontaje o desarme de otros mecanismos partes o piezas del mismo sistema y se observe que alguno de estos requiere cambio, en ningún caso se podrá cobrar mano de obra adicional por el cambio de los mismos.		
8	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** El oferente certificará que está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, una garantía mínima de cinco mil (5.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, el oferente deberá mantener una garantía mínima de treinta mil (30.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de kit de arrastre. • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración. • Reparación o cambio kit de embrague. • Reparación de sistema de frenos. • Reparación de sistema de dirección. • Tapicería • Servicio de latonería y pintura. • Reparación o cambio de sistema de inyección. • Cambio e instalación de llantas o neumáticos **NOTA:** Los términos de la garantía de cada repuesto y mano de obra inicia una vez instalado el repuesto de acuerdo a la orden de trabajo teniendo en cuenta el kilometraje recorrido por cada automotor.		

9	**GARANTÍA EN REPUESTOS Y SERVICIOS PRESTADOS APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** En caso de detectarse mala calidad o fallas en los elementos y/o servicios prestados o ejecutados por el contratista este se compromete al momento de diligenciar el cumplimiento de la presente condición a reponer los elementos y/o servicios sin costo adicional para la Entidad. Si el producto y el servicio restituido presentan igualmente deficiencias de calidad el contratista repondrá y subsanará a su despensa los daños que se hayan ocasionado por dicho producto o servicio deficiente, hasta tanto la motocicleta se encuentre en óptimas condiciones para su empleo y uso y pueda ser este recibido a satisfacción por parte del contratante previa verificación por parte del supervisor del contrato u operario de mantenimiento vehicular.		
10	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** El oferente certificará que en una actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. El oferente certificará que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura, por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
11	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO OBRA APLICA PARA LOTE 2 MOTOS:** Se requiere que el contratista del proceso contractual, cuenten con personal técnico calificado en las ciudades de Cúcuta, Ocaña y Pamplona, de acuerdo al tipo de taller ya sea este principal o adicional, en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades propias del servicio de Policía, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al componente de movilidad de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el Departamento de Policía Norte de Santander, Región de Policía No. 5, Compañía Antinarcóticos y demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable la policía metropolitana de Cúcuta, según cantidades y especificaciones técnicas descritas. Unidades adscritas a la ejecución presupuestal de la Policía Metropolitana de Cúcuta, motocicletas de la Policía Nacional que vayan de paso por la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Cúcuta o Departamento de Policía Norte de Santander o apoyen la unidad, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. Conforme lo anterior, el contratista deberá allegar la documentación del personal idóneo solicitado, cinco días (5) después de la adjudicación del presente proceso contractual, dicha documentación exigida será la siguiente:		

PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA			
CARGO	**CAN.**	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**
Jefe de Taller de Motocicletas	1	Técnico en mantenimiento de motocicletas **Anexar diploma o certificado de estudio**	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo a desempeñar en el contrato, la cual estará sujeta a posterior verificación. **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.**
Mecánico general	10	Mecánico General **Anexar diploma o certificado de estudio**	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada con mantenimiento de motocicletas de alto cilindraje, la cual estará sujeta a posterior verificación. **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.**

APLICA PARA TALLERES ADICIONALES EN OCAÑA Y PAMPLONA

PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA			
CARGO	**CAN.**	**FORMACIÓN**	**EXPERIENCIA**
Jefe de Taller de Motocicletas	1	Técnico en mantenimiento de motocicletas **Anexar diploma o certificado de estudio**	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación. **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado**.
Mecánico general	2	Mecánico General **Anexar diploma o certificado de estudio**	Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada con mantenimiento de motocicletas de alto cilindraje, la cual estará sujeta a posterior verificación. **Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado**.

NOTA 1: Cinco (05) días calendarios después de adjudicado el contrato el oferente deberá allegar de manera digital al supervisor, las hojas de vida del personal que trabajará durante la ejecución del contrato anexando los requisitos solicitados en los anteriores cuadros, para ser verificado por los encargados.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Cúcuta aceptará igualmente las certificaciones emitidas por las ensambladoras y/o casas fabricantes, las cuales cuentan con idoneidad y respaldo en la capacitación específica al igual que la brindada por una entidad educativa.

Así mismo, una vez adjudicado el proceso y firmada la minuta del contrato, el contratista en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, deberá presentar ante el supervisor del contrato, los documentos solicitados a los talleres adicionales en las ciudades de Ocaña y Pamplona.

12

CAPACIDAD OPERATIVA – INFRAESTRUCTURA DEL TALLER APLICA PARA LOTE 2 MOTOS

El proponente deberá aportar adicionalmente los documentos requeridos en los puntos **1,2,3** que se relacionan, así mismo un certificado escrito con la dirección exacta del taller donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto contractual, dicha certificación deberá ser firmada por el propietario del taller ofrecido (contrato de arrendamiento, convenio y/o acuerdo comercial) o por el representante legal del taller ofrecido (en caso de que el taller sea de propiedad del oferente), en el cual conste la aceptación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del presente proceso y allegar el certificado de cámara de comercio donde se evidencie la existencia legal de los talleres ofertados, para lo cual podrá optar cualquiera de las siguientes opciones, así:

1. **Propietario del bien inmueble taller de mecánica automotriz.**
   - Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos.
   - Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente.

2. **Bien inmueble en calidad de arrendamiento, acuerdo comercial, alianza, convenio taller de mecánica automotriz.**
   - Contrato de arrendamiento, acuerdo comercial, alianza, convenio cuya duración debe corresponder como mínimo al plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, suscrito por el propietario o propietarios.
   - Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente.

3. **Disponibilidad del bien inmueble, taller de mecánica automotriz.**
   Acuerdos comerciales, convenios o alianzas, suscritos por el oferente y el propietario o representante legal del establecimiento de comercio de taller de mecánica automotriz, donde se ejecutará el contrato, (indicando que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, como mínimo hasta el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso), además deberá presentar:
   - Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente.
   - Certificado de libertad y tradición del bien inmueble expedido por la oficina de instrumentos públicos.

En caso de que el predio donde se ubica el taller ofrecido en convenio no sea de propiedad del dueño del establecimiento de comercio, se deberá adjuntar el respectivo contrato de arrendamiento entre el

	propietario o propietarios del predio y el dueño del establecimiento de comercio (taller), (el tiempo de duración deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso). • **Nota 1**: Para cualquiera de las tres (03) opciones el oferente deberá contar con el certificado de libertad y tradición expedido por instrumentos públicos NO MAYOR A 30 DÍAS, AL CIERRE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEL PRESENTE PROCESO. • **Nota 2:** el establecimiento que presente como taller principal deberá contar con el certificado sobre el permiso del uso de suelo vigente y en firme, expedido por el ente encargado de generar el presente documento. **APLICA PARA TALLERES ADICIONALES OCAÑA Y PAMPLONA** El oferente que resulte ganador del presente proceso de selección, deberá presentar los documentos del taller ofertado en las sedes de Ocaña y pamplona, dentro de los siguientes días (5) hábiles, así: El oferente deberá contar con un (1) taller de mantenimiento de motocicletas abierto al público, con instalaciones debidamente delimitadas por muro, estructura y protegidas que garanticen la seguridad, custodia y resguardo de las motocicletas durante su permanencia en el establecimiento, así mismo, deberá disponer de puerta de acceso para el control de ingreso y salida de vehículos, personal y bienes, y contar con un área cubierta o techada destinada a la ejecución de las actividades de mantenimiento, con las condiciones necesarias para prestar el servicio de manera segura, eficiente y continua, donde se desarrollarán, entre otras, las siguientes actividades como: • Mecánica general Este debe estar ubicado dentro del casco urbano de la ciudad de Ocaña y en el casco urbano de la ciudad de Pamplona, el cual debe estar protegido y delimitado con muro e infraestructura y que sea techado para la zona de mantenimiento. Estos talleres deberán contar igualmente con dos (02) puestos de trabajo como mínimo requeridos para garantizar la óptima prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas que conforman el parque automotor de DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCÓTICOS y demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable la policía metropolitana de CÚCUTA, según cantidades y especificaciones técnicas descritas. Estos puestos de trabajo deben estar ubicados de tal forma que permita la libre circulación de las motocicletas, cada puesto de trabajo deberá tener: • Una (01) rampa. • Una (01) pistola neumática. • Un (01) Juego de herramientas manuales completo para cada mecánico que permitan cumplir con las necesidades tanto del vehículo a atenderse como del trabajo o servicio a efectuarse. Los puestos de trabajo deben estar debidamente identificados y señalizados, deben contar con las condiciones de higiene y seguridad industrial (señalización) dispuestas en la normatividad vigente para tal fin. Estos puestos de trabajo deben ser diferentes a los sitios de alistamiento para recibir y entregar las motocicletas o parqueaderos. Debe tener dentro del mismo taller las siguientes zonas: • Sala de espera para clientes. • Ubicación para la entrega de las motocicletas. • Zona de manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento elementos sustituidos. • Zona de disposición elementos sustituidos. Los puestos ofertados deben estar disponibles para las motocicletas del presente proceso, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. Los puestos ofertados deben estar disponibles para las motocicletas del presente proceso, junto con las herramientas necesarias y equipos especializados.		

El oferente deberá diligenciar un documento, indicando la dirección de la sede o taller con el que dará cumplimiento a los mínimos requeridos; en el cual debe indicar que la sede ofrecida, estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. La sede o taller ofertado no se podrá cambiar durante la evaluación del proceso.

El proponente deberá aportar adicionalmente a los documentos requeridos en los puntos 1,2,3, un certificado escrito con la dirección exacta del taller donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto contractual, dicha certificación deberá ser firmada por el propietario del taller ofrecido (contrato de arrendamiento, convenio y/o acuerdo comercial) o por el representante legal del taller ofrecido (en caso de que el taller sea de propiedad del oferente), en el cual conste la aceptación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del presente proceso y allegar el certificado de cámara de comercio donde se evidencie la existencia legal de los talleres ofertados, para lo cual podrá optar cualquiera de las siguientes opciones, así:

4. **Propietario del bien Inmueble taller de mecánica automotriz.**

Certificado de libertad y tradición expedido por la oficina de instrumentos públicos.
Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente.

5. **Bien inmueble en calidad de arrendamiento, acuerdo comercial, alianza, convenio taller de mecánica automotriz.**

- Contrato de arrendamiento, acuerdo comercial, alianza, convenio cuya duración debe corresponder como mínimo al plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, suscrito por el propietario o propietarios.
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente

6. **Disponibilidad del bien inmueble, taller de mecánica automotriz.**

Acuerdos comerciales, convenios o alianzas, suscritos por el oferente y el propietario o representante legal del establecimiento de comercio de taller de mecánica automotriz, donde se ejecutará el contrato, (indicando que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, como mínimo hasta el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso), además deberá presentar:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente.
- Certificado de libertad y tradición del bien inmueble expedido por la oficina de instrumentos públicos.

En caso de que el predio donde se ubica el taller ofrecido en convenio no sea de propiedad del dueño del establecimiento de comercio, se deberá adjuntar el respectivo contrato de arrendamiento entre el propietario o propietarios del predio y el dueño del establecimiento de comercio (taller), (el tiempo de duración deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso).

- **Nota 1**: Para cualquiera de las tres (03) opciones el oferente deberá contar con el certificado de libertad y tradición expedido por instrumentos públicos NO MAYOR A 30 DÍAS, AL CIERRE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEL PRESENTE PROCESO.

Cada sede o taller deberá presentar unas áreas de recepción y diagnóstico para las motocicletas que requieran mantenimiento; la sede o taller deberá tener una zona de parqueo con el fin de evitar que las motocicletas que reciban el mantenimiento y estén listas para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002.

Nota 1: en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones de las autoridades de salud, económicas, ambientales y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas deberá ser concertadas con el supervisor del contrato.

Nota 2: el establecimiento que presente como taller principal deberá contar con el certificado sobre el permiso del uso de suelo vigente y en firme, expedido por el ente encargado de generar el presente documento.

13	**DISTRITOS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** El oferente interesado en participar en el presente proceso contractual deberá certificar que para el caso del parque automotor (motocicletas) pertenecientes a las unidades policiales que no se encuentren en el casco urbano del área Metropolitana de la ciudad de Cúcuta, garantizará el mantenimiento por medio de carro taller, el cual posea las condiciones necesarias para acceder a áreas de difícil acceso por su topografía, además deberá contar con las herramientas necesarias para garantizar el mantenimiento en el área rural, así mismo deberá garantizar el diagnóstico, desvare y desplazamiento de los mecánicos y personal requerido a las bases de distrito y estaciones de policía de la jurisdicción de la policía Metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander así como el suministro de los repuestos y gastos que se generen estarán a cargo del contratista. El proponente debe adjuntar a la respectiva propuesta evidencias del vehículo carro taller anexando la documentación al día. (licencia de tránsito, SOAT y revisión tecnicomecanica) **NOTA**: Este servicio no tendrá ningún costo adicional para la policía Metropolitana de Cúcuta, por lo tanto, el contratista deberá prever los costos directo e indirectos de la prestación de este servicio cada vez que sea requerido por el supervisor o el operario de mantenimiento, previa coordinación con el mismo.		
14	**GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** Atenderá la reparación rápida de las motocicletas fuera de servicio, los mantenimientos solicitados que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica sin que ocasione ningún costo adicional para el futuro contratante, tendrá a disposición un carro taller a nivel departamental o nacional, para movilizar las motocicletas fuera de servicio desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. Por tanto, se hace necesario el movimiento oportuno de las motocicletas de la institución y su pronta atención ya que estos prestan servicios incluso en jornadas nocturnas, dominicales y festivos.		
15	**MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO APLICA PARA TALLER PRINCIPAL APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** El oferente debe presentar certificación escrita donde manifieste que cuenta con los equipos, herramientas mecánicas, electromecánicas, electrónicas y neumáticas, así como los equipos profesionales que permitan la realización de trabajos especializados durante toda la ejecución del objeto contractual, en el taller principal ubicado en la ciudad de Cúcuta o Los Patios o Villa del Rosario.		
16	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario "Acuerdo de Confidencialidad".		
17	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.		

	Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar las pre-facturas o pre-liquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista.		
18	**PROCESOS EN MATERIA AMBIENTAL APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, a los que les aplique "residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 1076 del 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional, por tanto el oferente favorecido, deberá presentar a los supervisores del contrato, una certificación trimestral, donde se refleje la disposición final de los residuos y desechos peligrosos, a través de una empresa debidamente acreditada por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios, que se encargara de la recolección.		
19	**SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS APLICA PARA LOTE 2 MOTOS** El oferente deberá contar con un sistema de control y seguimiento digital o manual de entradas y salidas donde se evidencie tanto la fecha de ingreso de la motocicleta al taller, como el motivo de ingreso, procedimientos realizados, repuestos empleados y reemplazados, profesional o técnico que realizó el procedimiento, fecha de entrada y salida de la motocicleta y firma de quien recibe motocicleta a satisfacción esto con el fin de tener un mayor control y facilitarle a la Policía Metropolitana de Cúcuta la solicitud de garantías. Del cual en cualquier momento el supervisor podrá solicitar las memorias o archivos magnéticos. El anterior requisito será verificado por parte del comité técnico evaluador, quien estará conformado por personal idóneo.		
20	Se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal.		
21	El proponente certificará que una vez se realice el desmonte de piezas de la motocicleta y su reparación arroje un alto costo y no se decida reparar, el armar o montar nuevamente las piezas o partes de la motocicleta, que habían sido desmontadas en tal proceso no generará ningún costo adicional al contratante		
22	El oferente con el diligenciamiento del presente documento se compromete a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento de las motocicletas: • Recepcionar la motocicleta. • Elaborar inventario de la motocicleta • Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo Movilidad y emitir diagnóstico final. • Ejecución mantenimiento. • Prueba de ruta (realizada por el conductor de la motocicleta) • Control final del mantenimiento realizado Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato u operario de mantenimiento, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes y los sábados hasta la 01:00 de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de las motocicletas.		

<table>
<tr><td>23</td><td>Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta, no podrá quedar parqueada o ubicado en zonas públicas (andenes, vías), estos deberán quedar parqueados en las zonas para tal fin de acuerdo a lo requerido en los numerales anteriores del presente estudio previo, so pena de que se presentarán responsabilidades derivadas por esta situación las responsabilidades que se deriven de ello recaerán única y exclusivamente en el contratista.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>24</td><td>El Oferente una vez ingresen la motocicleta al taller debe realizar el respectivo diagnóstico para llevar a cabo el correspondiente mantenimiento de la motocicleta en las instalaciones designadas por el contratista para tal fin. Adicional a esto el perito que tenga la unidad avalará el diagnostico emitido. Este diagnóstico (cotización) deberá ser informado de manera inmediata al conductor y/o operario de mantenimiento vehicular y/o supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>25</td><td>El oferente para los ítems de cambio de Aceite líquidos refrigerantes, aceites hidráulicos y líquido para frenos debe suministrar y emplear taxativamente los que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique en cada tipo de motocicleta así:

<u>ACEITE MULTIGRADO 10W50 ¼ y 10W40 ¼</u>

<table>
<tr><th>PROPIEDAD</th><th>10W-40</th><th>15W-50</th></tr>
<tr><td>Grado</td><td>SAE 10W-40</td><td>SAE 15W-50</td></tr>
<tr><td>Densidad @ 15° C, g/ml, ASTM D1298</td><td>0,849</td><td>0,851</td></tr>
<tr><td>Punto de inflamación, copa cerrada Pensky-Martens, °C, ASTM D93</td><td>204</td><td>202</td></tr>
<tr><td>Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445</td><td>13,4</td><td>17,8</td></tr>
<tr><td>Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445</td><td>85,9</td><td>122,5</td></tr>
<tr><td>Punto de fluidez, °C, ASTM D97</td><td>-48</td><td>-45</td></tr>
<tr><td>Índice de viscosidad, ASTM D2270</td><td>159</td><td>161</td></tr>
</table>
• ACEITE MULTIGRADO 4T 20W50 ¼
• REFRIGERANTE LARGA VIDA
• LIQUIDO DE FRENOS DOT4
• REFRIGERANTE LARGA VIDA 50/50 ¼
• ACEITE HIDRÁULICO ATFDIII ¼

NOTA 1: El contratista deberá dar aplicabilidad a la ley 1819 Del 2016 en su artículo 444, mediante el cual estipula la excepción del IVA a los productos derivados del petróleo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>26</td><td>Los aceites se deberán suministrar por cuartos (1/4), debidamente sellados con certificación ambiental en recipientes individuales con el fin de no generar de manera significativa daños al medio ambiente.

Los recipientes contenedores de los mismos deberán estar totalmente sellados, ser nuevos y de alta calidad según las especificaciones técnicas descritas en el anterior punto y que sea requerido para cada motocicleta, el cambio de aceite no tendrá ningún costo adicional por mano de obra y deberá garantizar la no contaminación del aceite y variación de características y propiedades del mismo.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

27	Las baterías que se empleen para cambio deberán ser nuevas y con un tiempo de garantía mínimo de un año (la garantía iniciará una vez instalada en el carro o motocicleta), este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por parte del operario de mantenimiento o supervisor quien revisará la marca, calidad, referencia, el tipo de la batería a suministrar debe corresponder con las necesidades específicas de cada motocicleta. Así mismo estos elementos deben estar sellados y libres de mantenimiento previo, y su instalación será gratuita. La garantía mínima de calidad, funcionamiento y servicio se prestará conforme a los siguientes términos: Amparará la batería por defectos de fabricación por el término de 1 año de garantía, según lo establecido en la Resolución 05884 del 27 de diciembre de 2019 Manual Logístico para la Administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia. En cualquier caso, de cambio del bien por garantía, estará sujeto a que el nuevo producto tendrá una garantía igual a la del producto inicialmente adquirido.		
28	En el caso de solicitarse la garantía el contratista deberá prever la instalación de una batería supletoria a la motocicleta mientras realiza los trámites pertinentes de la garantía y se efectúa el cambio de la nueva, a fin de no limitar ni obstruir el servicio prestado por la institución en razón a la inmovilización del mismo a causa de tal hecho.		
29	La instalación de las llantas se realizará sin ningún costo adicional por concepto de mano de obra, motivo por el cual el contratista debe prever los costos adicionales que le exija la venta de estos repuestos, a fin de no verse afectado.		
30	Una vez realizada las actividades de mantenimiento, el taller hará una orden de salida relacionando las operaciones realizadas y repuestos sustituidos, la cual será firmada por el conductor de la motocicleta o el supervisor para cada unidad policial, por la persona que entrega en el taller y/o el gerente de servicio y/o jefe de taller. En dicha orden deberán registrarse los siguientes datos: sigla, placa, nombre del conductor, cédula del conductor, unidad a la que pertenece la motocicleta, kilometraje, en general las características técnicas de la motocicleta, fecha de ingreso, fecha de salida y días de permanencia en el taller, quien efectuó el diagnóstico inicial y quien o quienes participaron o efectuaron los servicios facturados, además de ello el contratista verificará que el formato control final de mantenimiento 1LA-FR-0139 tanto como la orden de trabajo SIGEA, se encuentre en su total diligenciamiento y debidamente firmado.		
31	El contratista acepta resarcir y responsabilizarse sin ningún costo hacia el contratante Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cúcuta los rayones, abolladuras y/o daños técnicos que sufran las motocicletas durante la permanencia en sus instalaciones, lo mismo que se compromete a resarcir la pérdida de elementos y equipos (accesorios) que dentro de él se encuentren. El CONTRATISTA deberá realizar un inventario, al momento de recibir y entregar las motocicletas, para determinar las novedades de los mismos.		
32	En ningún caso podrá facturar por encima del presupuesto asignado de cada unidad, en caso contrario será el contratista en todo caso asumirá la responsabilidad del valor adicional facturado, para lo cual el oferente deberá informar al supervisor del contrato u operario de mantenimiento, el consumo del presupuesto o lo ejecutado de manera semanal y prever que la ejecución del contrato no se exceda del presupuesto oficial asignado para el mismo. Las cotizaciones y facturas deberán tener discriminados, tanto los conceptos de repuestos, como los de mano de obra calificada, a su vez los valores en su resultado total deberán tener ajustado el IVA vigente; cumpliendo así mismo a cabalidad con todos los requisitos mínimos de legalidad para constatar su legitimidad, originalidad y condiciones de veracidad de contenido y expedición.		

➢ ANEXO EVALUACIÓN Y LISTA DE CHEQUEO DE VERIFICACIÓN

Condiciones de verificación de durante la evaluación y lista de chequeo a los talleres ofrecidos en el área metropolitana de Cúcuta, entiéndase por área metropolitana, talleres que estén ubicados dentro del casco urbano de las ciudades de Cúcuta, Los Patios o Villa Del Rosario.

NOTA: La evaluación y visita lista de chequeo de verificación se realizará durante los siguientes dos días hábiles contados a partir del cierre de la presentación de ofertas, en horario comprendido de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, si llegara a ser un día sábado esta se realizará en el horario comprendido de 08:00 a 12:00 horas.

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Cúcuta busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades que se encuentran en la ciudad de Cúcuta, conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna, así: **A.** El taller presentará los puestos de trabajo debidamente pintados y demarcados, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área de la motocicleta, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de las motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. **B.** El taller deberá contar con zonas de seguridad debidamente pintadas, demarcadas y con zonas libres de circulación señalizadas. **"MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS"** **C.** Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "motocicletas", se requiere contar como mínimo con una (01) sede o taller en la ciudad de Cúcuta o Los Patios o Villa Del Rosario (principal área metropolitana). **D.** El oferente deberá contar con un (1) taller de mantenimiento de motocicletas abierto al público, con instalaciones debidamente delimitadas por muro, estructura y protegidas que garanticen la seguridad, custodia y resguardo de las motocicletas durante su permanencia en el establecimiento, así mismo, deberá disponer de puerta de acceso para el control de ingreso y salida de vehículos, personal y bienes, y contar con un área cubierta o techada destinada a la ejecución de las actividades de mantenimiento, con las condiciones necesarias para prestar el servicio de manera segura, eficiente y continua. **E.** Este taller deberá contar con diez (10) puestos de trabajos como mínimo requeridos para garantizar la óptima prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas que conforman el parque automotor de LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCÓTICOS y demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable la policía metropolitana de Cúcuta, según cantidades y especificaciones técnicas descritas. **F.** Estos puestos de trabajo deben estar ubicados de tal forma que permita la libre circulación de las motocicletas, personal y trabajadores, cada puesto de trabajo deberá tener: • Una (01) rampa mecánica o neumática por cada puesto de trabajo (las cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento al momento de la evaluación y durante la ejecución del futuro contrato)		

	• Una (01) pistola neumática por cada dos puestos de trabajo. (mínimo 5 pistolas neumáticas). (las cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento al momento de la evaluación y durante la ejecución del futuro contrato). • Herramientas (manuales) completa que permita cumplir con las necesidades de la motocicleta que ingresa a mantenimiento. **NOTA:** Estos puestos de trabajo deben ser diferentes a los sitios de alistamiento para recibir y entregar las motocicletas. **G.** Debe tener dentro del mismo taller las siguientes zonas: • Sala de espera para clientes • Área administrativa • Bodega de almacén para el suministro de los repuestos. • Manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento. • Zona de disposición elementos sustituidos. • Zona de espera para motocicletas, alistamiento y diagnóstico, la cual debe ser igual y/o superior a la capacidad de los puestos de trabajo de motocicletas. • Baños públicos (damas – caballeros). • Un espacio adecuado para el personal de la Policía Nacional encargado de las labores administrativas y operacionales objeto de la presente propuesta. **H.** Vigilancia privada (guarda de seguridad y/o vigilante) las 24 horas del día, con una empresa legalmente constituida para lo cual los oferentes deben comprometerse por escrito a que este servicio permanecerá durante la vigencia del contrato y que en caso de salir favorecidos con la adjudicación del mismo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la legalización de éste, adjuntará copia del contrato celebrado para tal fin, el cual deberá tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **I.** Sistema de monitoreo por cámaras las 24 horas, con guardado del archivo filmico, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales.		

Intendente MARIO ANDRÉS LÓPEZ PATIÑO
Responsable Movilidad MECUC (E)

Intendente HENRY ALEXANDER BELTRÁN CONTRERAS
Responsable Logístico REGI 5 (E)

Intendente CRISANTO AYALA PINILLA
Responsable movilidad DENOR (E)

Patrullero JAIRO ALFONSO VALCARCEL MANTILLA
Funcionario de Antinarcótico REGAN5

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la sección 2 – subsección 1 "PLANEACIÓN" ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos NUMERAL "7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación." y de la SECCIÓN 3 GARANTÍAS SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
garantía de seriedad	riesgo jurídico	la no suscripción del contrato sin justa causa	diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial	proponente seleccionado	desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	riesgo jurídico	la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	riesgo jurídico	la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	riesgo jurídico	el retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
garantía única	riesgo jurídico	cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	contratista	vigente por un término igual a la ejecución del contrato y 6 meses más.	ampara el riesgo de incumplimiento durante la ejecución del contrato y 6 meses más. la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
garantía única	riesgo operativo	calidad del bien y/o servicio	50% del valor del contrato	contratista	vigente por un término igual a la ejecución del contrato y 1 año más	ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la ejecución del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la ejecución del contrato y un año mas.
garantía única	riesgo jurídico	no pago de salarios	cinco por ciento (5%)	contratista	vigente por un término igual a la ejecución del contrato y 3 años mas	ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione.
garantía única	riesgo financiero	daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	a la cuantía, de acuerdo al decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	contratista	vigente por un término igual a la ejecución del contrato	ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo no. 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Asimismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
cláusula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Intendente MARIO ANDRÉS LÓPEZ PATIÑO
Responsable Movilidad MECUC (E)

Intendente HENRY ALEXANDER BELTRÁN CONTRERAS
Responsable Logístico REGI 5 (E)

Intendente CRISANTO AYALA PINILLA
Responsable movilidad DENOR (E)

Patrullero JAIRO ALFONSO VALCARCEL MANTILLA
Funcionario de Antinarcótico REGAN5

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Declaratorio desierto del proceso	No se atiende la necesidad de adquirir el suministro de las llantas	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Evitar el riesgo/verificación estricta del mercado	1	1	2	BAJO	NO	NO	Analista contractual e integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integra la oferta.	De acuerdo a la cronología del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista no entrego los elementos en el plazo de ejecución del contrato	No entregar oportunamente los elementos objeto del presente proceso	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Reducir la Probabilidad de ocurrencia/ Informar al contratista desde la adjudicación del Contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	BAJO	SI	SI	Supervisor del contrato	Adjudicación del contrato	Desde la aprobación de la póliza	Informe de supervisión	Informe Mensual
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los insumos utilizados para la ejecución contractual no se ajusten a las especificaciones técnicas	Afectación en la calidad del servicio para satisfacer la necesidad planteada	3 posible	3 moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Transferencia del riesgo a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia.	1 Raro	3 moderado	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato	Adjudicación del contrato	Desde la aprobación de la póliza	Informe de Supervisión	Informe Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	En el caso de elementos importados, no obtener los permisos de gobierno para la importación de los elementos	No se da cumplimiento al objeto del contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Una vez se inicie la ejecución del contrato, el contratista deberá dar trámite de manera inmediata de la documentación necesaria para la expedición de los permisos de importación de acuerdo a lo exigido por el gobierno del lugar de origen de los elementos	2	5	7	ALTO	SI	SI	Contratista	Desde la aprobación de la póliza	Recibo a satisfacción de los bienes	Informe de Supervisión	Informe Mensual

Intendente MARIO ANDRÉS LÓPEZ PATIÑO
Responsable Movilidad MECUC (E)

Intendente HENRY ALEXANDER BELTRÁN CONTRERAS
Responsable Logístico REGI 5 (E)

Intendente CRISANTO AYALA PINILLA
Responsable movilidad DENOR (E)

Patrullero JAIRO ALFONSO VALCARCEL MANTILLA
Funcionario de Antinarcótico REGAN5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Metropolitana de Cúcuta para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Policía Metropolitana de Cúcuta evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

VEHÍCULOS	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
1. FACTOR ECONÓMICO (50%)	
a. Al que ofrezca mayor descuento en la plancha general de repuestos y mano de obra	50%
2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (37.75%)	
a. Al que ofrezca mayor cantidad de lavado general de los vehículos mensualmente (el cual incluye lavado de: motor, chasis, parte interna y externa de vehículos)	2.75%
b. Al que ofrezca mayor cantidad (Despichada) a toda clase de vehículos que hacen parte del PARQUE automotor de la policía nacional	5%
c. el que ofrezca más Puestos de Trabajo	5%
d. Al que ofrezca mayor descuento adicional en los repuestos de mayor rotación y mano de obra	25%
3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (empresas, compra de repuestos y mano de obra nacional)	10%
4. EMPRESAS MIPYME	2.25%
TOTAL, PUNTAJE	**100 puntos**
6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLÁUSULAS PENALES	**-10% del puntaje total**

1. FACTOR ECONÓMICO: (50 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.
Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.
Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán cincuenta (50) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 50

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los cincuenta (50) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de selección, incluyendo aquellos que se generen con ocasión de la presentación de la oferta. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Para la verificación de este factor el oferente deberá presentar su respectivo porcentaje de descuento en la plataforma transaccional SECOP II, mencionado valor debe ser diligenciado en números.

El porcentaje de descuento otorgado por el oferente favorecido se aplicará a cada uno de los precios de referencia para cada ítem, los cuales se encuentran establecidos en el anexo precios de referencia, de acuerdo a la oferta seleccionada. Por tanto, cada contrato que resulte del presente proceso, tendrá anexo una lista de precios independiente

2. FACTOR TÉCNICO: (37.75 Puntos)

ÍTEM	PUNTAJE
Al que ofrezca mayor cantidad de lavado general de los vehículos mensualmente (el cual incluye lavado de: motor, chasis, parte interna y externa de vehículos)	2.75%
Al que ofrezca mayor cantidad (Despichada) a toda clase de vehículos que hacen parte del PARQUE automotor de la policía nacional	5%
el que ofrezca más Puestos de Trabajo	5%
Al que ofrezca mayor descuento adicional en los repuestos de mayor rotación y mano de obra	25%
TOTAL	**37.75%**

A. Lavado General de los Vehículos - (2.75 puntos)

El proponente que ofrezca por escrito el servicio de lavado general (el cual incluye lavado de: motor, chasis, parte interna y externa de vehículos) a mayor número de vehículos en el mes, cantidad ofrecida que deberá ser constante de forma mensual y durante la ejecución del contrato, **sin costo adicional**, dos puntos con setenta y cinco centésimas (2.75), el resto de las ofertas obtendrán puntaje de forma descendiente así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTOS
Segunda mejor propuesta	2,36
Tercera mejor propuesta	1,96
Cuarta mejor propuesta	1,57
Quinta mejor propuesta	1,18
Sexta mejor propuesta	0,79
Séptima mejor propuesta	0,39
Nota: las demás ofertas no obtendrán puntaje.	

Para la calificación de este criterio, el oferente deberá anexar documento firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde relacione la cantidad de vehículos (en números y letras) que está dispuesto a realizarle el lavado general sin costo alguno durante la ejecución del contrato, así como la dirección y razón social del establecimiento comercial con la infraestructura necesaria para el lavado de vehículos en el cual se realizará el servicio, es de anotar que este servicio podrá ser subcontratado en caso no poseer las instalaciones adecuadas para el mismo.

Nota: Para la ejecución del contrato, el establecimiento que realice el servicio deberá tener actualizado el permiso de vertimientos, sistema de tratamiento de aguas industriales de desecho, compuesto por rampas de lavado, rejillas, trampa de sedimentos, trampa de grasas, caja de aforo y alcantarillado, lo cual será verificado por los supervisores del contrato.

La certificación solicitada deberá ser presentada con la presente propuesta, referente a la cantidad de lavados ofrecidos mensualmente.

B. Reparación de Llanta y Neumático Chuzado Despichada (5 Puntos)

El proponente que ofrezca por escrito el servicio de reparación de llanta y neumático chuzado (Despinchada) a mayor número de llantas de vehículos (carros y motos), la cantidad ofrecida deberá ser constante de forma mensual y durante la ejecución del contrato, **sin costo adicional**, obtendrá cinco **(5)** puntos, el resto de las ofertas obtendrán puntaje de forma descendiente así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTOS
Segunda mejor propuesta	4,29
Tercera mejor propuesta	3,57
Cuarta mejor propuesta	2,86
Quinta mejor propuesta	2,14
Sexta mejor propuesta	1,43
Séptima mejor propuesta	0,71
Nota: las demás ofertas no obtendrán puntaje.	

Para la calificación de este criterio, el oferente deberá anexar documento firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde relacione la cantidad de llantas de vehículos (en números y letras) y en los Municipios donde está dispuesto a realizar la reparación de llanta y neumático chuzado (Despinchada), sin costo alguno durante la ejecución del contrato, el establecimiento comercial que prestara este servicio, debe contar con el personal y la infraestructura necesaria, es de anotar que este servicio podrá ser subcontratado en caso no poseer las instalaciones adecuadas para el mismo.

La certificación solicitada deberá ser presentada con la presente propuesta, referente a la cantidad de reparación de llanta y neumático chuzado mensualmente (Despinchada).

C. PUESTOS DE TRABAJO - (5 puntos)

El proponente que ofrezca la mayor cantidad de puesto de trabajo aparte de los que están estipulados en el estudio previo se le dará un puntaje de cinco puntos (5).

Para la calificación de este criterio, el oferente deberá anexar certificado firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde relacione la cantidad de puestos de trabajo con su herramienta.

El presente Ítem lo verificara el comité evaluador mediante visita técnica.

D. Porcentaje de descuento adicional en los repuestos de mayor rotación (25 puntos).

Se otorgarán 25 puntos a la oferta que presente el mayor **porcentaje de descuento adicional en los repuestos de mayor rotación y mano de obra** en los mantenimientos preventivos y correctivos.

Para las demás propuestas se ponderará de acuerdo a la siguiente formula.

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 50

Para la verificación de este factor el oferente deberá presentar su respectivo porcentaje de descuento en la respectiva plataforma transaccional SECOP II, mencionado valor debe ser diligenciado en números.

El porcentaje de descuento adicional a los repuestos y mano de obra de mayor rotación, se aplicará en el momento de realizar la minuta contractual a cada uno de los ítems relacionados en el presente anexo, aumentándole el porcentaje ofrecido en la plancha general de acuerdo a la oferta seleccionada y al resultado se le realizará la aproximación de los decimales.

Ejemplo:

El proponente X oferto un descuento 3% para la plancha general y para la oferta adicional para los repuestos y mano de obra establecidos por la entidad como de mayor rotación ofreció un descuento del 5%, ha mencionado repuestos y mano de obra, al momento de la elaboración de la minuta contractual se le aplicará el 8% a los ítems establecidos como de mayor rotación que a continuación se relacionan:

ANEXO

LOTE NO. 1 VEHICULO

REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD DE MAYOR ROTACIÓN PARA VEHÍCULOS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**APLICA**
	REPUETOS	
1	bombillo de unidad	Todos los vehículos a los que aplique
2	aceite	
3	filtro de aceite	
4	bombillo de unidad stop	
5	batería	
6	filtro aire acondicionado	
7	kit de repartición	
8	filtro de aire	
9	filtro sedimentador	
10	filtro de combustible	
11	kit correa accesorios (patín fijo, tensor con polea, correa)	
12	amortiguador delantero	
13	amortiguador trasero	
14	juego de rodamientos ruedas delanteras	

15	juego de rodamientos ruedas traseras	
16	colgantes, muñecos o templetes barra estabilizadora	
17	tope guardapolvo amortiguador delantero	
18	tope guardapolvo amortiguador trasero	
19	tijera (incluye bujes y esférica)	
20	terminal axial o brazo axial	
21	cilindro freno	
22	kit caliper y mordaza de freno (sello o oring pistón, pistón, guardapolvos de pasadores y pistón, anti ruidos, pasadores y guías o bujes de mordaza)	
23	bujías	
24	bobina unitaria de encendido	
25	pastillas de freno ruedas traseras	
26	pastillas de freno ruedas delanteras	
27	bandas de freno	
28	líquido de frenos	
29	aditivo refrigerante	
30	kit de embrague (disco, prensa y balinera)	
31	repuestos alternador (rodamiento, inducido, rotor, regulador, escobillas)	
32	terminal de dirección	
33	plumillas	
MANO DE OBRA		
1	Cambio bombillo de unidad	Todos los vehículos a los que aplique
2	Cambio bombillo de unidad stop	
3	Cambio filtro aire acondicionado	
4	Cambio kit de repartición	
5	Cambio kit correa accesorios (patín fijo, tensor con polea, correa)	
6	Cambio amortiguador delantero	
7	Cambio amortiguador trasero	
8	Cambio juego de rodamientos ruedas delanteras	
9	Cambio juego de rodamientos ruedas traseras	
10	Cambio colgantes, muñecos o templetes barra estabilizadora	
11	Cambio tope guardapolvo amortiguador delantero	
12	Cambio tope guardapolvo amortiguador trasero	
13	Cambio de tijera (incluye bujes y esférica)	
14	Cambio terminal axial o brazo axial	
15	Cambio cilindro freno	
16	Cambio kit caliper y mordaza de freno (sello o oring pistón, pistón, guardapolvos de pasadores y pistón, anti ruidos, pasadores y guías o bujes de mordaza)	
17	Cambio bobina unitaria de encendido	
18	Cambio pastillas de freno ruedas traseras	
19	Cambio pastillas de freno ruedas delanteras	
20	Cambio bandas de freno	
21	Cambio kit de embrague (disco, prensa y balinera)	
22	Reparación alternador (rodamiento, inducido, rotor, regulador, escobillas)	
23	Revisión y mantenimiento cableado	
24	Cambio terminal de dirección	
25	Alineación y balanceo	
26	Mantenimiento general aire acondicionado (recarga gas, aceite capela)	
27	Sincronización de motor (gasolina – Diésel) incluye calibración y mantenimiento inyectores y toberas)	

LOTE NO. 2 MOTOCICLETAS

REPUESTOS Y MANO DE OBRA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD DE MAYOR ROTACIÓN PARA MOTOCICLETAS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	APLICA
	REPUETOS	
1	Aceite 4 Tiempos	Todas las motocicletas a las que aplique
2	Batería	
3	Bomba Combustible	
4	Bujía	
5	Deslizante Discos Clutch c/u	
6	Empaque Culata	
7	Empaque Culatín	
8	Empaque Tapa Clutch	
9	Espuma Filtro Aire	
10	Filtro de Gasolina	
11	Filtro de aceite	
12	Goma Deslizante de Cadena Arrastre	
13	Guaya Acelerador C/UNA	
14	Guaya Clutch	
15	Juego Discos Clutch	
16	Juego de pastillas delanteras	
17	juego de pastillas traseras o bandas de freno (en el caso de que aplique)	
18	Kit Arrastre Completo	
19	Manecilla Clutch	
20	Manzana Rueda Delantera	
21	Manzana Rueda Trasera	
22	Monoshok o FullFloater	
23	Porta Discos Clutch	
24	Retenedores Telescopios c/u	
25	Llanta Delantera	
26	Llanta Trasera	
27	Bendix Arranque	
28	Bombillo farola	
29	Disco delantero	
30	Disco trasero	
31	Guaya de retorno	
32	Bujes de tijera	
33	Pistas de direccion	
	MANO DE OBRA	
1	Cambio Aceite 4 Tiempos	Todas las motocicletas a las que aplique
2	Cambio Batería	
3	Cambio Bomba Combustible	
4	Cambio Bujía	
5	Cambio Deslizante Discos Clutch c/u	
6	Cambio Empaque Culata	
7	Cambio Empaque Culatín	
8	Cambio Empaque Tapa Clutch	
9	Cambio Espuma Filtro Aire	
10	Cambio Filtro de Gasolina	
11	Cambio Filtro de aceite	
12	Cambio Goma Deslizante de Cadena Arrastre	
13	Cambio Guaya Acelerador C/UNA	
14	Cambio Guaya Clutch	
15	Cambio Juego Discos Clutch	

16	Cambio Juego de pastillas delanteras
17	Cambio juego de pastillas traseras o bandas de freno (en el caso de que aplique)
18	Cambio Kit Arrastre Completo
19	Cambio Manecilla Clutch
20	Cambio Manzana Rueda Delantera
21	Cambio Manzana Rueda Trasera
22	Cambio Monoshok o FullFloater
23	Cambio Porta Discos Clutch
24	Cambio Retenedores Telescopios c/u
25	Cambio Llanta Delantera
26	Cambio Llanta Trasera
27	Cambio Bendix Arranque
28	Cambio Bombillo farola
29	Cambio Disco delantero
30	Cambio Disco trasero
31	Cambio Guaya de retorno
32	Cambio Bujes de tijera
33	Cambio Pistas de direccion

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS MIPYME: (2.25 Puntos).

De conformidad con los artículos **2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas** del Decreto 1860 de 2021, la Policía Metropolitana de Cúcuta, incluyó puntaje adicional del dos punto veinticinco por ciento (2.25%), para incentivar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas en el presente proceso de contratación.

Se fundamenta en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), buscando equilibrar las cargas y superar las barreras de acceso que enfrentan los pequeños empresarios frente a los grandes oferentes en la contratación estatal; de esa manera fomenta la pluralidad de oferentes, la descentralización de los recursos públicos y la participación local o regional de unidades productivas nacionales y justifica que exigir idénticos estándares financieros o de gran trayectoria a una Mipyme constituiría una barrera desproporcionada, por lo que la diferenciación permite abrir el mercado sin descuidar el cumplimiento eficiente del objeto contractual

Intendente MARIO ANDRÉS LÓPEZ PATIÑO
Responsable Movilidad MECUC (E)

Intendente HENRY ALEXANDER BELTRÁN CONTRERAS
Responsable Logístico REGI 5 (E)

Intendente CRISANTO AYALA PINILLA
Responsable movilidad DENOR (E)

Patrullero JAIRO ALFONSO VALCARCEL MANTILLA
Funcionario de Antinarcótico REGAN5

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
GRUPO DE LOGISTICO

No. GS-2026- E-133056-E **AREAD–GRULO–20.1**

San José de Cúcuta, 20 de octubre de 2026

Señor coronel
PEDRO JOSÉ SAAVEDRA PINZON
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Avenida Demetrio Mendoza calle 22 y 24 San Mateo
Cúcuta.

Asunto: solicitud Plan de Compras presupuesto mantenimiento 2026 y 2027.

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien autorizar en coordinación con el Grupo de planeación MECUC, se genere la modificación al SISCO y el Certificado de Plan de Compras para el nuevo contrato de mantenimiento de vehículos y motocicletas, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, ANTINARCÓTICOS Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026 y 2027, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"

- **LOTE 1: CARROS:** El valor estimado para el presente lote vigencia 2026 y 2027, es por la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 1.290.082.400,00) MCLV/ incluido descuentos e impuestos de ley, así:

APALANCAMIENTO 2026

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CAN.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA
02-02-02-008-07-01-4 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	MECUC	Mantenimiento de vehículos (Carros)	10	VG	$ 150.582.400,00
	DENOR		10	VG	$ 123.000.000,00
	REGI5		10	VG	$ 15.000.000,00
	ANTIN		10	VG	$ 23.000.000,00
VALOR TOTAL LOTE 1 VIG. 2026					$ 311.582.400,00

VIGENCIAS FUTURAS 2027

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CAN.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA
02-02-02-008-07-01-4 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	MECUC	Mantenimiento de vehículos (Carros)	10	VG	$ 550.000.000,00
	DENOR		10	VG	$ 345.000.000,00
	REGI5		10	VG	$ 23.500.000,00
	ANTIN		10	VG	$ 60.000.000,00
VALOR TOTAL LOTE 1 VIG. 2027					$ 978.500.000,00

- **LOTE 2: MOTOCICLETAS:** El valor estimado para el presente lote vigencia 2026 y 2027, es por la suma de novecientos cuarenta y un millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos pesos ($ 941.750.400,00) MCLV/ incluido descuentos e impuestos de ley, así:

APALANCAMIENTO 2026

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CAN.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA
02-02-02-008-07-01-4 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	MECUC	Mantenimiento de vehículos (Motos)	10	VG	$ 150.582.400,00
	DENOR		10	VG	$ 96.168.000,00
	REGI5		10	VG	$ 5.000.000,00
	ANTIN		10	VG	$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL LOTE 1 VIG. 2026					$ 311.582.400,00

VIGENCIAS FUTURAS 2027

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CAN.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA
02-02-02-008-07-01-4 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	MECUC	Mantenimiento de vehículos (Motos)	10	VG	$ 550.000.000,00
	DENOR		10	VG	$ 120.000.000,00
	REGI5		10	VG	$ 5.000.000,00
	ANTIN		10	VG	$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL LOTE 1 VIG. 2027					$ 685.000.000,00

El nuevo proceso de mantenimiento de vehículos, con estos recursos asignados se podrá suministrar mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que se encuentran en la Policía Metropolitana de Cúcuta y Departamento de Policía Norte de Santander, región de policía No. 5 y Antinarcóticos estos vehículos están realizando el servicio de vigilancia atendiendo esta situación tan compleja de la región y su área metropolitana, donde se realiza revistas constantes a los asentamientos que se encuentran en la ciudad de Cúcuta al punto que su gravedad y magnitud, "caracterizada por el aumento de la violencia, la crisis humanitaria, el impacto en la población civil, las amenazas a la infraestructura crítica y el desbordamiento de las capacidades institucionales.

En tal sentido, La Policía Metropolitana de Cúcuta, en aras de apoyar a las diferentes actividades en cumplimiento de las funciones delegadas por la Constitución Política de Colombia, requiere realizar los respectivos mantenimientos a los medios de transporte los cuales son idóneos para el cumplimiento de las labores encomendadas para la protección e integridad de las personas, que habitan en el territorio nacional.

Atentamente,

Subintedente **ERICK YHOAN PEREZ**
Responsable de Mantenimiento Vehicular MECUC.

Anexo: N/A.

Elaboró: SI. ERICK YHOAN PEREZ
Responsable mantenimiento vehicular MECUC

Fecha de elaboración: 20/10/2026
Ubicación D:\Users\ Documentos\contratos 2026

Avenida Demetrio Mendoza calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Teléfono 5754780 Ext. 266111
mecuc.movilidad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-114075-MECUC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
GRUPO LOGISTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

AREAD-GRULO - 20.1

Cúcuta, 09 de septiembre de 2026

Señor mayor
NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe Área Administrativa
AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24
Cúcuta

Asunto: solicitud indicadores financieros mantenimiento de vehículos.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, se realice la verificación y proyección de los indicadores financieros que más adelante se relacionan, para que hagan parte de las condiciones habilitadas dentro del estudio previo y poder dar inicio al proceso contractual cuyo objeto es ***"PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, GUDMO MECUC, DINCO DENOR, DIPOR JUSTICIA Y PAZ MECUC, DIPOR JUSTICIA Y PAZ DENOR, DICAR JUSTICIA Y PAZ MECUC, DICAR JUSTICIA Y PAZ DENOR Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS",*** así:

INDICADOR FINANCIERO	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE** ($1.143.468.746,00), monto que ha sido determinado con base en el análisis técnico, financiero y de mercado realizado para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, dicho valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio o suministro requerido, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones de ley a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente aplicable.

En este sentido, el presupuesto proyectado contempla todos los componentes necesarios para el cumplimiento integral del contrato, asegurando la disponibilidad de los recursos y la viabilidad económica del mismo, la distribución detallada de estos valores se presenta a continuación:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	GUMOV	MANTENIMIENTO DE MOTOS Y CARROS	1	1.143.468.746,00	1.143.468.746,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							1.143.468.746,00

De igual forma se anexan 10 (RUP) registros únicos de proponentes con fecha de corte 2025, con el fin de ser analizados para sacar el promedio de los indicadores financieros.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Erick Yhoan Perez
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
Cédula: 88312736
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: erick.perez@correo.policia.gov.co
9/09/2026 6:47:17 p. m.

Anexo: si

AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24
Teléfono: 5754780 ext 266118
mecuc.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-116409-MECUC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
GRUPO FINANCIERO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

AREAD-GRUFI - 20.1

Cúcuta, 15 de septiembre de 2026

Señor subintendente
ERICK YHOAN PEREZ
Responsable Mantenimiento Vehicular
AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24
Cúcuta

Asunto: estudio indicadores financieros del proceso mantenimiento de vehículos

En atención al Comunicado Oficial No. GS-2026-114075-MECUC de fecha 09 de septiembre de 2026, de asunto "solicitud indicadores financieros mantenimiento de vehículos", de manera atenta y respetuosa me permito dar respuesta a mi subintendente, una vez analizado los RUP suministrados y de conformidad a la guía de "*Colombia compra eficiente*" se obtuvo como resultado, así:

Los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional son requisitos habilitantes que demuestran la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente. El propósito de estos requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la Entidad Estatal solo evalué las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objetivo del proceso de contratación.

se realiza análisis de 10 empresas (RUP) a nivel nacional con información financiera a corte a 31 de diciembre del 2025 ,con su domicilio comercial a nivel nacional y con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la *"guía para la elaboración de estudios del sector y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contracción de Colombia compra eficiente"*, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central, con el fin de caracterizar las variables financiera y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se plantea de la siguiente forma:

1. **CAPACIDAD FINANCIERA.**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportunidad y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir, su valor, plazo y forma de pago, en la cual la entidad estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuado, respecto al objeto del proceso de contratación, así:

A. **Índice De Liquidez:** Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Con el fin de que la entidad establezca un límite acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato, por consiguiente se establece el indicador de liquidez del **1,25**, con el fin de permitir una mayor participación de empresas, garantizando así el principio de la libre concurrencia y se concluye que para este proceso los valores menores a este tendría mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

B. **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Con el fin de que la entidad establezca un límite acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato, por consiguiente se establece el indicador de endeudamiento de 0,66 **(66%)**, con el fin de permitir una mayor participación de empresas, garantizando así el principio de la libre concurrencia y se concluye que para este proceso los valores mayores a este tendría mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos.

C. **Razón de Cobertura de Interés**: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Con el fin de establecer un análisis del sector económico y la naturaleza de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato, por consiguiente se establece el indicador de razón de cobertura de interés del **1,29%**, con el fin de permitir una mayor participación de empresas, garantizando así el principio de la libre concurrencia y se concluye que para este proceso los valores menores a este tendría mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.

2. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, el decreto 1082 del 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" definió los indicadores de responsabilidad nacional para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizada cuando es rentable.

A. Rentabilidad de patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Con el fin de establecer un análisis del sector económico y la naturaleza de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato, por consiguiente, se establece el indicador de Rentabilidad del Patrimonio del **0,07**, con el fin de permitir una mayor participación de empresas, garantizando así el principio de la libre concurrencia.

B. **Rentabilidad del Activo:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Con el fin de establecer un análisis del sector económico y la naturaleza de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato, por consiguiente, se establece el indicador de Rentabilidad del Activo del **0,03**, con el fin de permitir una mayor participación de empresas, garantizando así el principio de la libre concurrencia.

3. CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Verificando los datos estadísticos recolectados de 10 empresas a nivel nacional, para determinar el capital de trabajo de una empresa, se hará asentado en la realidad económica actual de la empresa, para este caso tendrán en cuenta los valores en moneda (COP), y no como los demás indicadores de capacidad financiera y organizacional, que son determinados por porcentaje.

Por lo anterior debido a la importancia del proceso de contratación se recomienda que con el fin de blindar y/o proteger el cumplimento y normal desarrollo del mismo, el porcentaje exigido en este indicador sea del **40%** igual o mayor del presupuesto oficial asignado.

Como consecuencia del anterior estudio y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 1,25
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 0,66%
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	>= 40% del presupuesto oficial
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=1,29%
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,07
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,03

Nota: el proponente de be cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana de Cúcuta ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Ahora bien, la ley 80 de 1993 en el artículo 7° regulo formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales y consorcios, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato.

Se anexa cuadros de análisis de las 10 empresas, analizadas con su respectivo código UNSPSC 78-18-15-00 verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Cantidad Proponentes	Proponente	Utilidad / Perdidad Operacional	Patrimonio	Activo Total	Activo Corriente	Pasivo Total	Pasivo Corriente	Gastos de Intereses	
1	NIT. 901023836-5 FSW GROUP S.A.S.	55.360.052	481.972.952	971.502.003	583.502.003	389.529.051	169.875.709		0
2	NIT. 830301836-1 FANALCA S.A.S.	215.847.352.724	949.184.003.520	1.825.737.644.555	1.006.565.258.715	876.543.641.035	664.620.541.507	38.491.793.489	
3	NIT. 830131289-4 ETAA DE COLOMBIA S.A.S.	381.370.725	977.856.787	2.259.845.722	2.259.693.782	1.281.988.935	847.384.982	74.710.865	
4	NIT. 900 006 408-9 EL ROBLE MOTOR S.A.S.	3.458.762.681	22.605.455.999	36.639.764.360	35.539.201.335	14.034.308.361	14.034.308.361	1.345.354.183	
5	NIT. 830 044 266-2 DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.S.	17.768.023.000	242.403.692.000	546.062.762.000	451.681.831.000	305.659 070.000	281.546.737.000	13.897.003.000	
6	NIT. 860 032 115-6 CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	7.440.808.000	96.745.154.000	279.246.525.000	202.161.277 000	182.497.371.000	181.811.583.000	2.864.067.163	
7	NIT. 900 852 705-8 AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S.	912.007.693	1.928.719.696	3.766.977.307	2.976.456.557	1.840.258.211	1.041.565.435	177.418.401	
8	NIT. 901 214 432-6 GLOBAL VIAL PALMIRA S.A.S.	125.820.000	413.824.050	559.374.177	468.725.889	145.550.127	145.550.127		0
9	NIT. 900 299 538-8 EDS ALTOS DE PIENDAMO S.A.S.	979.510.238	3.966.835.661	4.108.238.905	951.261.171	141.403.247	0		0
10	NIT. 6 664 093-6 FORERO ORTEGA HERLAN FERNEY	1.054.453.000	2.100.013.000	5.064.783.000	4.623.947.000	2.964.770.000	1.249.548.000	137.409.97	

Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera			
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Indice de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
0.11	0.06	3.44	0.45	#¡DIV/0!	413.826.294.00
0.23	0.12	1.51	0.48	5.71	341.944.817.208.00
0.37	0.16	2.67	0.57	4.84	1.412.216.780.00
0.15	0.09	2.53	0.38	2.57	21.504.892.977.00
0.07	0.03	1.60	0.56	1.29	170.136.094.000.00
0.08	0.03	1.25	0.66	2.61	40.349.594.000.00
0.47	0.24	2.86	0.49	5.14	1.934.921.122.00
0.30	0.22	3.22	0.28	#¡DIV/0!	323.175.762.00
0.22	0.21	#¡DIV/0!	0.03	#¡DIV/0!	951.261.171.00
0.50	0.21	3.70	0.59	7.67	3.374.301.000.00

medidas de tendencia central	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo
PROMEDIO	0.25	0.14	2.53	0.45	4.26	58.234.510.231,40
MEDIANA	0.23	0.14	2.67	0.48	4.84	2.654.611.061,00
DESVIACION ESTANI	0.16	0.08	0.89	0.18	2.21	112.580.253.655,12
DATO MENOR				0.03		323.175.762,00
DATO MAYOR	0.50	0.24	3.70		7.67	341.944.817.208,00

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Marcos Alexander Vera Patiño
Grado: Subintendente
Cargo: Contador (A)
Cédula: 1090451094
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: marcos.vera2951@correo.policia.gov.co
15/09/2026 8:17:21 a. m.

AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24
Teléfono: 5754780 ext 266253
mecuc.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
GRUPO DE LOGISTICO

No. GS-2026- **AREAD–GRULO–20.1**

San José de Cúcuta, 14 de septiembre de 2026.

Señores
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Email: mesadeservicio@colombiacompra.gov.co,
ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No 26-20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros Tequendama
Bogotá.

Asunto: solicitud viabilidad de apartamos acuerdo marco de precios **CCE-286-AMP-2020.**

En atención al evento de Adquisición en Grandes Plataformas para seleccionar proveedores de un acuerdo marco de precios publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, respetuosamente nos permitimos solicitar la viabilidad por parte de Colombia Compra Eficiente para apartamos del acuerdo marco de precios vigente y llevar a cabo un proceso por la modalidad de selección abreviada menor cuantía cuyo objeto seria: "PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, DICAR JYP DENOR, DICAR JYP MECUC, DIPRO JYP MECUC, DIPRO JYP DENOR, GUDMO MECUC, DINCO DENOR, RIPOL 5 Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS", atendiendo las siguientes consideraciones, así:

1. De acuerdo marco de precios, CCE-286-AMP-2020, se evidencia que la cobertura de marcas por departamento solo podría suplir la necesidad en la marca CHEVROLET en sus cuatro categorías (automóvil, campero-camioneta, carga liviana y caga pesada).

2. El componente de movilidad que es susceptible de recibir mantenimiento y que se encuentra asignado a esta unidad del país en las marcas (NISSAN, TOYOTA, RENAULT, VOLKSWAGEN, HINO, FOTON, PEGEOUT, FORD, INTERNATIONAL, KENWORTH, MAZDA, HYUNDAI, MERCEDES BENZ, DODGE RAM), no tendrían cobertura según el acuerdo citado anteriormente.

3. Por disponibilidad de supervisores y por los diferentes requerimientos en el servicio de policía se tendría mejor control a los recursos asignados con un contrato integral multimarca lo que garantizaría una mejor ejecución.

4. Por disponibilidad geográfica y orden público en el departamento norte de Santander se hace necesario contar con cobertura de mantenimiento como lo es municipios de Tibú, Ocaña, Pamplona, Abrego, Salazar, Gramalote, Arboledas, Sardinata y entre otros, el acuerdo marco de precios no suple la necesidad para esta unidad policial.

Para efectos de recibir respuesta a la anterior petición se encuentra disponibles los siguientes correos, así:

- mecuc.gumov-sigea@policia.gov.co.
- Mecuc.movilidad@policia.gov.co
- erick.perez@correo.policia.gov.co

Atentamente,

Subintendente ERICK YHOAN PEREZ
Responsable de mantenimiento vehicular MECUC.

Anexo: N/A.

Elaboró: SI. ERICK YHOAN PEREZ
Responsable mantenimiento vehicular MECUC

Fecha de elaboración: 14/09/2026
Ubicación D:\Users\ Documentos\contratos 2026\

Avenida Demetrio Mendoza calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Teléfono 5754780 Ext. 266111
mecuc.movilidad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-027950-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

GS – 2026 – **/ ASJUD – DILOF – 29.25**

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECTORES, COMANDANTES DE METROPOLITANAS, DEPARTAMENTOS DE POLICÍA Y ESCUELAS DE FORMACIÓN.
País.

Asunto: recomendaciones, orientaciones y lineamientos para adelantar el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas.

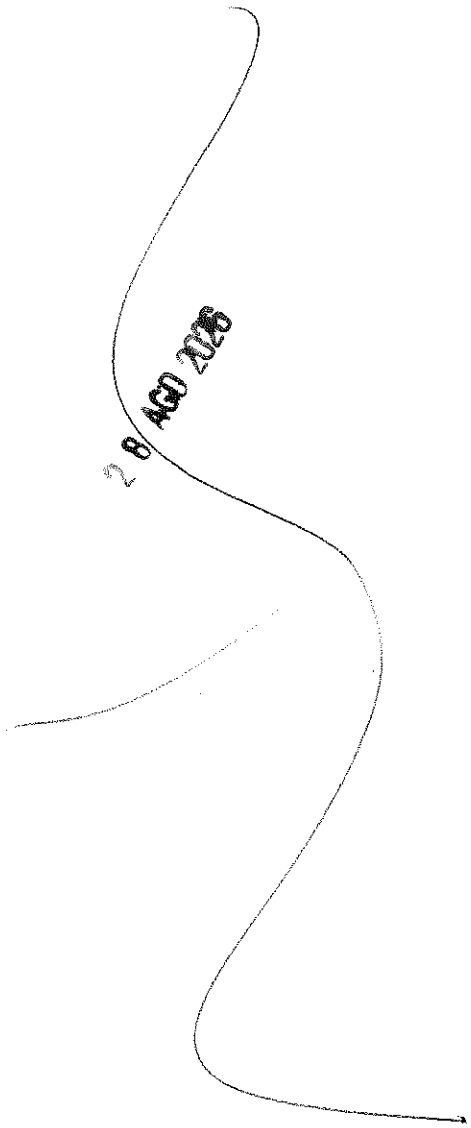
En atención al proceso contractual relacionado con la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional y aquellos a cargo de la Institución, respetuosamente me permito indicar a los señores Directores, Comandantes de Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía y Directores de Escuelas de Formación, las siguientes orientaciones para la estructuración de los respectivos procesos contractuales por parte de las unidades delegatarias del gasto, así:

Para la elaboración de los estudios y documentos previos por parte de los Grupos de Movilidad, deberá tenerse en cuenta que la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional ha adelantado, durante las últimas vigencias, diferentes procesos de selección destinados a satisfacer la necesidad de mantenimiento del parque automotor, inicialmente a través del Acuerdo Marco de Precios vigente para la época y, posteriormente, mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

La experiencia derivada de dichos procesos hace necesario fortalecer la estructuración de las condiciones de selección, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de mantenimiento del parque automotor no involucra únicamente un componente económico, sino aspectos directamente relacionados con la calidad del servicio y experiencia del proveedor, entre ellos, la mano de obra calificada, la capacidad técnica y operativa, la idoneidad del personal, la infraestructura disponible y la capacidad para efectuar diagnósticos especializados, condiciones que resultan relevantes para garantizar una adecuada intervención de los vehículos y motocicletas al servicio de la Institución.

Por esta razón, la estructuración del proceso no deberá orientarse exclusivamente a la obtención del menor precio, sino a la selección de la oferta más favorable para la Institución, mediante la ponderación objetiva del componente económico y de aquellos factores de calidad que resulten pertinentes, proporcionales y directamente relacionados con el objeto a contratar.

Bajo estas consideraciones, para la presente vigencia los estudios y documentos previos deberán sustentar técnica, económica y jurídicamente la procedencia de adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo procedimiento se encuentra previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, de manera que la


28 AGO 2026

evaluación permita ponderar la oferta económica conjuntamente con factores de calidad previamente definidos y objetivamente verificables, de acuerdo con las necesidades institucionales y las condiciones particulares del servicio requerido.

Para tal efecto, en la justificación de la necesidad y en los demás documentos que soporten el proceso deberán establecerse con claridad los criterios técnicos que sustenten los factores de ponderación, diferenciándolos de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas mínimas exigidas. Asimismo, las fórmulas previstas para la evaluación de la propuesta económica deberán encontrarse debidamente justificadas y, cuando se contemplen variables como la TRM u otros indicadores sujetos a fluctuaciones, deberá definirse de manera clara y objetiva su tratamiento, evitando condiciones que generen incertidumbre en la comparación de las ofertas.

De igual manera, deberán evitarse requisitos que restrinjan injustificadamente la participación de oferentes o que puedan generar ventajas particulares, para lo cual resulta necesario adelantar estudios del sector y de mercado rigurosos, objetivos y actualizados, que permitan establecer valores de referencia acordes con las condiciones reales del mercado para repuestos, insumos y mano de obra. Estos análisis deberán servir igualmente de soporte para identificar y valorar ofertas cuyos descuentos puedan representar riesgos para la adecuada prestación del servicio y para establecer las medidas que correspondan dentro de la estructuración del proceso.

Finalmente, cada unidad delegataria del gasto deberá garantizar que la estructuración del proceso responda a las necesidades reales de su parque automotor y la disponibilidad del mercado, dejando debidamente sustentadas en los estudios y documentos previos las razones técnicas, económicas y jurídicas que soporten las condiciones establecidas, los factores de evaluación y la modalidad de selección empleada.

Atentamente,

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)
Administrador Policial T.P. 3380

Elaboró: Mayor. KELLY MELISSA VICIOSO LARA
Sustanciadora Grupo Asuntos Jurídicos
Dirección Logística y Financiera

Revisó: Mayor. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ ANDRADE
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)
Dirección Logística y Financiera

Fecha elaboración: 27/08/2026
Ubicación: \\srvfilesponal1\DIPON\difra\DIRAF JEFATURA\ASJUR\DIRAF - JONATAN ALEXANDER SALAMANCA MARTIN\SI SALAMANCA ASJUD\7. CONCEPTOS

Carrera 59 26 – 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9154
difra-arbin-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA

EL SEÑOR CORONEL JIMMY ARLEY BELALCÁZAR OÑATE COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA (E), EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 00502 DEL 05/03/2026 EMANADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO No. 75-7-10034-26

OFERENTE: EDUARD YESID MORENO VELASCO - **CEDULA DE CIUDADANÍA:** No. 1.016.018.644 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Calle 48 SUR # 86 – 41 – Bogota D.C.
TELÉFONO: 3132938701 - (1) 458 4210 - **EMAIL:** info@bioemedic.com - contratacion@bioemedic.com

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, REGIÓN 5 DE POLICÍA, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA COMO UNIDAD ORDENADORA DEL GASTO, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS. LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS. LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS, MEDIDOR LASER, NAVEGADOR GPS Y CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY"

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.695.000,00).

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. **NIT. No.** 860.009.578-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 14-46-101181320 - **Anexo:** 0 - **Expedida el:** 01/09/2026

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 1.139.000,00	29/08/2026	15/07/2027
calidad del bien y/o servicio	$ 2.847.500,00	29/08/2026	15/11/2027
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	$ 284.750,00	29/08/2026	15/05/2029

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Cúcuta,

Coronel **JIMMY ARLEY BELALCÁZAR OÑATE**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

ELABORÓ: Intendente Jefe **BLAS MANRIQUE MANOSALVA**
Analista de Contratos MECUC

REVISÓ: Teniente **JULIO C. PEREIRA MUÑOZ**
Jefe Grupo de Contratos MECUC

REVISÓ: Intendente Jefe GERMAN ANDRÉS VARGAS C.
Asesor Jurídico MECUC (E)

REVISÓ: Mayor **NÉSTOR AMARU MEDINA BERMÚDEZ**
Jefe Administrativo MECUC

Fecha de elaboración: 01/08/2026
Ubicación C:\\mis documentos\procesos 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
GRUPO LOGISTICO

No. GS-2026- E-115439 AREAD–GRULO–20.1

San José de Cúcuta, 12 de septiembre de 2026

Señores
PROVEEDORES SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
Cúcuta – Norte de Santander.

Asunto: solicitud cotización mantenimiento de vehículos **(carros y motocicletas)**

Con el ánimo de realizar estudio de mercado para la adquisición del servicio de mantenimiento de vehículos para la policía metropolitana de Cúcuta, región de policía No. cinco y departamento de policía norte de Santander, solicito su amable colaboración en el sentido de realizar la cotización de los elementos y servicios que se relacionan en matriz anexa.

SOLICITUD COTIZACIÓN		
ADVERTENCIA	La presente cotización servirá como base para la elaboración de un estudio de mercado y, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO	"PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, DIPRO JYP MECUC, DIPRO JYP DENOR, DICAR DENOR, GUDMO MECUC, DINCO DENOR, RIPOL 5 Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2026, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS". **LOTE 1** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS CARROS. **LOTE 2** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LAS MOTOCICLETAS.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La validez de la cotización será de 90 días.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las descritas en el documento Excel.	
	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para el presente proceso será, a partir de la aprobación de la garantía única hasta 30/11/2026.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumplir con cada uno de los aspectos técnicos requeridos por la entidad, entregar los elementos y /o herramientas dentro del plazo establecido, estar a paz y salvo con pago de parafiscales y seguridad social.
		La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, contra entrega a la recepción de los bienes a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del SIIF II NACIÓN, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	FORMA DE PAGO	2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.
		De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta. La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible. NOTA: El (los) supervisor (es) del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
	RIESGO DE LA CONTRATACIÓN	Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato. Parcial o total	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro meses más	Ampara el riesgo de incumplimiento parcial o total durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y cuatro meses más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del bien y/o servicio	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y un (1) año más el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
NOTA: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.						
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para presentar cotización será de siete (05) días, en la plataforma SECOP II.					

IMPUESTOS DE LEY

Al preparar la cotización el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que han de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del futuro contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados, en todo caso, corresponde a la empresa y/o futuro contratista, sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar, los cuales serán descontados por la entidad estatal en caso de que aplique, a continuación, se relacionan algunos de ellos, así:

TIPO DE RETENCIÓN	PORCENTAJE DE RETENCIÓN	BASE DE RETENCIÓN
Retención en la fuente	Según ala normatividad vigente	Valor de la factura antes de IVA – (Base Factura)
Retención del IVA	Según ala normatividad vigente	Del valor del IVA
Retención del ICA	Según ala normatividad vigente	Valor de la factura antes de IVA – (Base Factura)
Ordenanza 002 del 14/06/2023 (Gobernación Norte de Santander)	2,00 %	Sobre el valor total del contrato

NOTA: Los impuestos, retenciones y deducciones, pueden variar de acuerdo a la normatividad vigente.

Atentamente,

Subintendente ERICK YHOAN PEREZ
Responsable de mantenimiento Movilidad MECUC

Anexo(s): Matriz precios.

Elaboró: SI. ERICK YHOAN PEREZ
Responsable mantenimiento vehicular MECUC

Fecha de elaboración: 12/09/2026
Ubicación: D:\DOCUMENTOS 2026

Avenida Demetrio Mendoza calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Teléfono 5754780 Ext. 266111
mecuc.movilidad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
PN MECUC SIP 060 2026 (En análisis)

PROVEEDORES

Unidad de contratación POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA 2022

Interesados 6

PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA No. 5, DIPRO JYP MECUC, DIPRO JYP SENOR, DICAR

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 21/09/2026 6:00 PM - **Fecha de publicación** 12/09/2026 5:18 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
12/09/2026	16/09/2026	21/09/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Opciones

EVALUACIÓN — Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES — Crear

COTIZACION REPUESTOS Y MANO DE OBRA - MOTOCICLETAS -POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
MUNDO CROSS ORIENTE ... 29/09/2026 8:33 AM

COTIZACION REPUESTOS Y MANO DE OBRA - MOTOCICLETAS -POLICIA CUCUTA
MOTO WORLD ORIENTE S... 29/09/2026 8:30 AM

COTIZACION REPUESTOS Y MANO DE OBRA - MOTOCICLETAS
GRUPO H.C S.A.S 29/09/2026 8:22 AM

AMPLIACION PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION
POLICIA METROPOLITAN... 17/09/2026 7:49 AM

SOLICITUD DE AMPLIACION CRONOGRAMA PARA PRESENTAR COTIZACIÓN
HIGINIO CAMACHO 16/09/2026 11:03 PM

Ver más »

TAREAS — Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear

CO1.AMD.6916314
Razón: Por solicitud de los interesados se realiza la presente ampliación del plazo para presentar cotizaciones.
17/09/2026 7:41 AM

Ver más »

PROVEEDORES SUSCRITOS

MUNDO CROSS ORIENTE LTDA
16/09/2026 11:04 PM

MOTO WORLD ORIENTE SAS
16/09/2026 11:05 PM

GRUPO H.C S.A.S
16/09/2026 11:06 PM

HIGINIO CAMACHO
15/09/2026 11:52 AM

HERLAN FERNEY FORERO ORTEGA
Comentarios Siempre hacen un estudio de precios, y no tienen en cuenta cotizaciones reales del mercado, lo cual hace que el estudio quede sesgado y siempre quedan los mismos proponentes, en razón a ello, no vamos a participar de sus estudios de mercado y

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Cambiar

Las modificaciones se han realizado sólo en este proceso

Equipo: SOLICITUD COTIZACIONES / 12/09/2026 4:36 PM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.31966466 fue consultado por el Proveedor MUNDO CROSS ORIENTE LTDA.
MUNDO CROSS ORIENTE LTDA
29/09/2026 8:33 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.31966466 fue consultado por el Proveedor MUNDO CROSS ORIENTE LTDA.
MUNDO CROSS ORIENTE LTDA
29/09/2026 8:31 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.31966578 fue consultado por el Proveedor MOTO WORLD ORIENTE SAS.
MOTO WORLD ORIENTE SAS
29/09/2026 8:30 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.31966578 fue consultado por el Proveedor MOTO WORLD ORIENTE SAS.
MOTO WORLD ORIENTE SAS
29/09/2026 8:29 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.31966587 fue consultado por el Proveedor GRUPO H.C S.A.S.
GRUPO H.C S.A.S
29/09/2026 8:22 AM

Ver más »

Detalles de mensaje

Referencia interna:	PN MECUC SIP 060 2026
Descripción del proceso	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS
De:	GRUPO H.C S.A.S
Usuario:	GRUPO H.C S.A.S GRUPO H.C S.A.S
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(29/09/2026 8:22:01 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10017246
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	COTIZACION REPUESTOS Y MANO DE OBRA - MOTOCICLETAS

Anexos

Documento	Nombre del documento	
MATRIZ PRECIOS GRUPO HC.xlsx	MATRIZ PRECIOS GRUPO HC.xlsx	Detalle

Texto de mensaje

Cordial Saludo

Adjunto cotización de repuestos y mano de Motocicletas.

Cordialmente,

GRUPO H.C SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN MECUC SIP 060 2026

Descripción del proceso PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS

De: MOTO WORLD ORIENTE SAS

Usuario: MOTO WORLD ORIENTE SAS

Fecha: 4 días de tiempo transcurrido *(29/09/2026 8:30:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.10017314

Tipo de mensaje: General

Asunto: COTIZACION REPUESTOS Y MANO DE OBRA - MOTOCICLETAS -POLICIA CUCUTA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
MATRIZ MWO.xlsx	MATRIZ MWO.xlsx	Detalle

Texto de mensaje

Cordial Saludo

Adjunto cotización de repuestos y mano de obra motocicletas

Cordialmente,

MOTO WORLD ORIENTE SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna:	PN MECUC SIP 060 2026
Descripción del proceso	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS
De:	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA
Usuario:	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA
Fecha:	4 días de tiempo transcurrido *(29/09/2026 5:33:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.10017331
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	COTIZACION REPUESTOS Y MANO DE OBRA - MOTOCICLETAS -POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
MATRIZ MCO.xlsx	MATRIZ MCO.xlsx	Detalle

Texto de mensaje

Buen dia

Adjunto cotización de matriz de repuestos y mano de obra de Motocicletas.

Cordialmente,

MUNDO CROSS ORIENTE LTDA